



Sección Judicial

Remates

RICARDO HUGO CASASOLA

POR 5 DÍAS - El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, en autos caratulados "Xifra Alberto Enrique s/Incidente concurso/Quiebra" Expte. 29986/2012 hace saber que el martillero Ricardo Hugo Casasola, reg. 1644, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958 de MDP), el siguiente inmueble. El cincuenta por ciento (50 %) indiviso del inmueble, calle Avellaneda 1946/48 entre las calles Tucumán y Arenales, UF cuatro, departamento D, planta baja, compuesto por una superficie polígono cero-cero, cuatro, 112 mts 58 decímetros cuadrados, semidescubiertos 8 mts 39 decímetros cuadrados, formando una superficie total del polígono y unidad funcional de 120 mts2, NC: VI, D, Manz 293-C, 2 a, 4 Políg. 0004, Matrícula 133443/4, Partida, identificación N° 045-398651-9, deudas municipales \$ 688,98 al 31/3/2015, Obras Sanitarias \$ 31.714,44 al 20/03/2015, ARBA \$ 155,30 al 25/03/2015, EL DÍA 29 DE MAYO DE 2015; base la subasta \$ 26.956,27, 2a subasta el día 15 de junio de 2015 base la suma de \$ 19.467,66 y la 3° sin base el día 29 de junio de 2015. El inmueble se encuentra ocupado por el fallido, todas A LAS 12 HRS. Fecha de visita el 29 de mayo de 2015 de 10 a 11 hrs. Señal 10%, más 10% en concepto de Aportes Previsionales (Art. 54 ap. IV de la Ley 10.973 - texto según Ley 14.085), comisión 5% a cargo únicamente del comprador, sellado 1,2% a cargo comprador, libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la toma de posesión del adquirente. Quien resulte comprador en el acto de la firma del boleto respectivo deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del asiento del Juzgado y denunciar el nombre del eventual comitente en el acto de la subasta. Queda expresamente prohibida la cesión de boleto. Mar del Plata, 13 de mayo de 2015. Rodrigo Hernán Cataldo, Juez.
C.C. 5.912 / may. 21 v. may. 28

GERARDO LUIS DI PALMA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Junín a cargo de la Dra. Laura J. Panizza, Secretaría Única a cargo de la Dra. María F. Patiño del Departamento Judicial de Junín, hace saber que en los autos caratulados "Elías Muhamed c/ Cheddad Ismael s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 7264/2009, el martillero designado en autos, Di Palma, Gerardo Luis, T° VII F° 797 del C.M.C.P.D.J.J., CUIT N° 20-21986929-1, rematará al contado, y al mejor postor, con la base de: \$ 398.656 correspondientes a la totalidad del bien. La subasta ha sido establecida para EL DÍA 29 DE MAYO DE 2015, A LAS 10.00 HS., en el local de calle Belgrano N° 74 de la ciudad de Junín, sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos. Día de visita: 27 de mayo de 2015 de 11 a 12.00 hs. En dicho acto se subastará un bien inmueble propiedad del Sr. Ismael Cheddad ubicado en calle Rafael Reta y calle 25 de Mayo de la localidad de Ascensión, partido de General Arenales. Inmueble ocupado, cuyo dominio es Matrícula 746 (035) y Nom. Catastral: Circ. IV Sec. B Mza. 9 Parc. 13A. Base: \$ 398.656. El inmueble registra deuda por impuesto inmobiliario: \$ 27.027,70 y deuda municipal por alumbrado, barrido y limpieza: \$ 1.578,42. En el acto de la subasta, quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio en concepto de señal y el sellado de ley y la comisión del martillero que será del 3% por cada parte, más el 10% a cargo del comprador en concepto de aportes previsionales, quien deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 133 del Código Procesal. En supuesto de compra en comisión, el adqui-

rente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (artículos 581 y 582 del Código Procesal). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 585 del código adjetivo. Conforme auto de fs. 457 pto. VIII, libérase al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otro s/ Ejec. Hipotecaria"). Junín, 12 de mayo de 2015. Daniela K. Ragazzini, Auxiliar Letrada.
L.P. 19.930 / may. 21 v. may. 26

LUIS A. BUFFONI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Bragado del Dpto. Judicial Mercedes (B), hace saber que el Martillero Luis A. Buffoni, rematará en Av. Elizondo N° 3982 de la Ciudad de Bragado (B), EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2015, A LAS 11 HS. Un semirremolque Dominio HCH-219, Marca: BC-Torresi, Modelo año: 2008, Modelo: 43-S.B.V.3, Tipo: semirremolque, Chasis marca: Torresi, Chasis: N° 8C9SD145G8AC1A080, Peso: 7.000 kg, Carga: 30.000 kg. Sin base. Señal 30%, Comisión 10% al comprador con más el 10% de aportes Ley 7.014. Sellado de Boleto 1,2% al comprador, todo en dinero en efectivo en el momento de suscribir el Boleto de Compraventa. Asimismo, quien resulte comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, oportunidad en que se le hará entrega de los bienes adquiridos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Deudas: ARBA \$ 29.946,90 al 08/05/2015. Día y hora de visita: 9 de junio de 2015 de 9 a 10:30 hs. Venta decretada en Expediente N° 24184 caratulado "Giménez, María Elina c/Los Gurises S.A. s/Cobro Ejecutivo". Fdo. Dra. Laura A. Pérez, Juez de Paz Letrado. Bragado (B), 12 de mayo de 2015. José Luis Alonso, Secretario.
L.P. 19.982 / may. 21 v. may. 26

HERNÁN HERRERO

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juzgado N° 13 Secretaría Única, Dto., Jud. MdP autos "Cons. Prop. Edif. Bristol Center c/Azar, Eduardo s/Cobro Ejecutivo (excepto alquileres, arrendamientos, ejec. etc)", Expte. N° 27827, hace saber que el martillero Hernán Herrero, R. 3421, dom. en Entre Ríos N° 1980, tel. (0223) 491-4550 rematará en Col. Martilleros calle Bolívar 2958, una cochera afectada a Ley 13.512 P.H, sita en calle Entre Ríos N° 1740, cochera N° 391; Edificio Bristol Center de Mar d. Plata. Desocupada según mand. const. glosado en autos a fs. 120, EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2015 c/ base \$ 10.448,30; o el 15 junio-2015 c/base \$ 7.837 o el 25 junio 2015 sin base, todas A LAS 12:30 HS., al ctdo. m/postor. N. Cat.: Circ. I; Secc. c; Manz. 169; Parc. 1: U. F.: 239; Políg. III-239; Superf. total: 12 mts. 62 dms2.; Matrícula: N° 70.752/239 (045); Deudas: ARBA al 13-nov-2014. No registra deuda; OSSE: al 12/11/2014 \$ 11.605,97; ARM MGP al 04-04-2014 \$ 9.181,81; Adeuda expensas comunes al 14-04-2015 \$ 48.867,49 Expensas Extraordinarias \$ 867,71; abona exp. bimes. (Enero Febrero) aprox. \$ 635,95. Demás datos en autos; señal 10%; com. 4% c/pte más 10% s/honorarios en concepto de aporte prev. a cargo comprador: sellado 0,6% c/pte.; libre t/grav. impuestos, tasas y contrib. hasta posesión a comprador.

Adquirente quedará obligado al pago de las expensas devengadas aún antes de su adquisición: Compra en comisión. Deberá individualizar en acto remate el nombre del comitente (Art. 582 C.P.C) y constituir domic. asiento Juzgado. Prohibida cesión dchos. y acciones comprador en subasta. Visitar día 5-junio-2015 de 10 A 11 hs. Mar del Plata, 12 de mayo de 2015. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.
M.P. 33.974 / may. 22 v. may. 27

MARIO CASTELAO

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 4, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que el Mart. Mario Castelao, Reg. 2592 (con domicilio legal en Gascón 1991, M.d.P., tel.: 494-7986, rematará al ctdo. y mejor postor EL DÍA 29 DE MAYO DE 2015, A LAS 11 HS., en la sede del Col. de Mart. y Corr. Públ. de M.d.P., (Bolívar 2958), un inmueble ubicado en la calle Arenales 2329, 11 piso Dto. "A" del Cuerpo "A" M.d.P. Ocupado. Nom. Cat.: Circ. I; Sec. C; Manz. 211; Parc. 5-c; Políg. 14-02; Unidad Funcional N° 379; Matric. N° 46.987/379. (45), Gral. Pueyrredón., Sup. 61m2. Base: \$ 53.832. Si no hay postores, 2° sub: el 11/6/2015, a las 11 hs. con base reduc. 25% \$ 40.374. Si se repite, 3° sub. el 19/6/2015, 11hs. sin base. Señal 10%, Comisión 3% c/ parte y 10% de los honorarios p/ aporte previs., Sell. 0,6%. La venta se ordena libre de gravámenes, imp., tasas y contribuc. Deudas: OSSE al 18/2/2015 \$ 7.819,90, MGP al 09/03/2015 \$ 28.278,07, ARBA al 25/02/2015 \$ 2.557,30. Expensas desde el 10/11/2010 al 10/07/2014 \$ 94.304,58. Monto de expensas comunes del mes de marzo de 2015: \$ 3.051,62. En caso de no alcanzar el producido de la subasta, el adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes. (Ac. 58774 de la S.C.B.A. en autos "Banco Río de la Plata c/ Alonso s/ Ejecución de expensas"). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del Digesto ritual (Art. Cit.). Se informa que los asistentes al remate deberán concurrir con DNI a los fines de identificación al ingreso. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en subasta. Queda prohibida la cesión del boleto. Día de visita 29/05/2015 de 9 a 10 hs. Autos "Cons. Prop. Edif. SEMAR XI c/ Romano, Luis y otros s/ Cobro Ejecutivo" excepto alquileres, arrendamientos, ejec., etc.", Expte. N° 15.541. Mar del Plata, 13 de mayo de 2015. Marcos R. Valdetaró, Auxiliar Letrado.
M.P. 34.005 / may. 22 v. may. 27

TOMÁS ANTONIO MASETTI

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40 a cargo del Dr. Guillermo Mario Pesaresi, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840 P. 4° de Capital, comunica y hace saber por el término de dos (2) días en el Diario de Publicaciones Legales de la prov. de Bs. As., en los autos caratulados "Induflej S.R.L. s/ Quiebra" Expte. N° 92816, que el martillero Tomás Antonio Masetti, rematará EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2015, A LAS 11,45 HS., en punto, en el salón de ventas del calle Jean Jaures N° 545 de Capital Federal, en block los siguientes bienes: un compresor oxidado y obsoleto, una paletizadora SIAT s/n plaqueta, una extrusadora de flejes con línea de tiro y bobinado en mal estado, una mezcladora de plástico, un molino, una tolva, rezagos varios de material de polietileno y cajas de cartón, en el estado en que se encuentran y se exhiben en la Ruta Nacional N° 8 km. 17,500 N° 4732 de la localidad y Partido de San Martín de la Prov. de Bs. As. y dos máquinas extrusoras bobinadoras con torres sin funcionar, las que se encuentran y se exhiben en la calle Heredia N° 1585, entre las calles Pedriel e Irigoyen de la localidad y Partido de San Martín Prov. de Bs. As. en el estado en que se encuentran y que se exhiben los días 27 y 28 de mayo de 2015 de

15.00 a 17.00 hs., no admitiéndose reclamo de naturaleza alguno. Base \$ 30.000, Comisión 10%, Arancel C.S.J.N. 0,25%, IVA 21%, al contado en dinero en efectivo, en el acto del remate, previo pago total le serán entregados los bienes. El desarme y acarreo por cuenta de los compradores. No se admite la compra en comisión, como así también la ulterior cesión del boleto que se extienda. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta las 10.00 hs. del día 4 de junio de 2015, los que serán abiertos a las 12,30 hs. del mismo día en el despacho del Sr. Secretario (Art. 162 del Reglam. del Fuero). El/los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por los Art. 41 y 133 del CPCC. En Buenos Aires, 15 de mayo de 2015. Guillermo Mario Pesaresi, Secretario.

L.P. 20.117 / may. 22 v. may. 26

PEDRO RICCI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, hace saber que el martillero Pedro Ricci, CUIT 20-08642535-2, subastará EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2015, A LAS 11 HS., en calle Pringles 351 (Palacio Municipal) de General Villegas, el 100% del terreno baldío, sito en calle Rivadavia esquina Berutti de la Ciudad de General Villegas, con una superficie: 991,45 mts2, NC: Circ. I, Sec. A, Manz.32, Parc. 8, Partida 050-007991, Base \$ 37.416. Deudas: Municipalidad \$ 225.916,48 al 19/02/15, Inmobiliario 9.337,50 al 19/02/15, Aguas Bonaerenses S.A. \$ 4.877,36 al 19/02/15. Seña 10%. Saldo a los cinco días de realizada la subasta. Gastos escriturarios: de acuerdo a ley y prácticas notariales vigentes. Comisión 3% cada parte más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Desocupado. Consultas en Castelli 823 de General Villegas tel. 03388 421286 - 15672703, "Municipalidad de General Villegas c/ Caretta Serafín (LE. 1.582.975) s/Apremio (Expte. 2873). General Villegas, 15 de mayo de 2015. Natalia Nora Sebelli, Secretaria.

L.P. 20.178

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a CLAUDIO OSCAR PÉREZ, en causa N° 60214/9 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 13 de agosto de 2002. Practique la Actuaría, cómputo de pena y liquidación de gastos y costas. Firmado: Dr. Marcos Alberto Martínez. Juez. Certifico: Que con fecha 25-03-02 se condenó a Claudio Oscar Pérez a la pena de un año y dos meses de prisión en suspenso e inhabilitación especial para ejercer cargos públicos por el tiempo de la condena y las costas del proceso en sentencia de 1era. instancia, la que quedó firme el día 5-8-02. Que practicado el cómputo según lo previsto en el Art. 27 del C.P. la fecha de vencimiento es el: 25-03-2006; y aplicando el Art. 51 del 1° C.P. la fecha de vencimiento es el: 25-03-2012. Que respecto de la pena de inhabilitación especial para ejercer cargos públicos la misma vence el día: 5-10-03. Secretaria, 13 de agosto de 2002. Firmado: Marisa A. Gianolli. Secretaria. Juzg. Crim. y Correc. N° 9. Liquidación de gastos y costas del proceso: Por gastos costas \$ 46 Total \$ 46. Secretaria, 13 de agosto de 2002. Firmado: Marisa A. Gianolli. Secretaria. Juzg. Crim. y Correc. N° 9. Banfield, 13 de agosto de 2002. I Apruébase el cómputo de pena y la liquidación de gastos y costas del proceso practicado precedentemente por el Actuario... Firmado: Dra. Marcos Alberto Martínez. Juez. Marisa A. Gianolli. Secretaria. Juzg. Crim. y Correc. N° 9...". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 15 de abril de 2015. Por recibido, agrégase y, en atención a lo informado a fs. 345vta., notifíquese a Claudio Oscar Pérez, mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 316/316vta., a cuyo fin, librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal)...". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 5.738 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to; piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de

Buenos Aires) cita y emplaza a BERNÁRDEZ, CARLOS DANIEL, poseedor del D.N.I N° 36.274.535, nacido el 18 de febrero de 1992, hijo de Carlos Daniel Bernárdez y Juana Enriqueta Benítez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-044302-14 (Registro Interno N° 6248), caratulada "Bernárdez Carlos Daniel s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de abril de 2015. En atención a lo manifestado por el Sr. Defensor precedentemente y las reiteradas citaciones cursadas al inculsado Carlos Daniel Bernárdez, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo.: Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 13 de abril de 2015.

C.C. 5.739 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARTÍN RICARDO CONFORTI MATTIAS, argentino, soltero, instruido, nacido el 31 de octubre de 1980 en Capital Federal, de ocupación chofer de colectivo, titular del DNI N° 28.459.128, hijo de Ricardo Alfredo Conforti y de Haydee Beatriz Mattias, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 11789-09/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: Lomas de Zamora, 1° de septiembre de 2014. En atención a lo que surge de fs. 14, 26, 29, 34, 39, y en razón de ignorarse el actual domicilio del encartado Martín Ricardo Conforti Mattias. de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 4218 del registro del Juzgado Correccional N° 1 de Lomas de Zamora. Librese edicto publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Fdo.: Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Martín Ricardo Conforti Mattias en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de siete meses de prisión de ejecución condicional más la multa de mil pesos, onnicomprensiva de la dictada en causa N° 4218 y la pronunciada en la causa N° 1249 por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 6 Departamental que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata Captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria. 15 de abril de 2015. Andrea M. Masara, Secretaria.

C.C. 5.740 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez interinamente a cargo por disposición Superior del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Cecilia Vázquez, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días a ROBERTO GUSTAVO TOLEDO VERÓN, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 22075-10/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "... Lomas de Zamora, 8 de abril de 2015. En atención a lo que surge de fs. 17, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Roberto Gustavo Toledo Verón, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 001809 del registro del Juzgado correccional N° 8 deptal.-Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste.

Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Roberto Gustavo Toledo Verón en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de veinte días de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 15 de abril de 2015.

C.C. 5.741 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GUSTAVO ARIEL CERDAN, poseedor del DNI N° 28.058.007, nacido el 24 de febrero de 1980, hijo de Jesús Ramón y de Luz Ramona Galeano, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-62754/14 (Registro Interno N° 6254), caratulada "Cerdan Gustavo Ariel y otro s/ Robo Simple en grado de tentativa" (acollorada por cuerda a la causa N° 07-00-53101/09 / RI. 6082). Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de abril de 2015.- (...) III. En atención a lo que surge del informe de fs. 600 y fs. 605 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

C.C. 5.742 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GOMEZ, IVÁN CARLOS, poseedor del DNI N° 38.619.476, nacido el 26 de diciembre de 1994, hijo de Alejandro Armando Gómez y Norma Beatriz Guernica, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-015582/13 (Registro Interno N° 6051), caratulada "Gómez Iván Carlos s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 20 de abril de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 145 como así también, lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fojas 148, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará, su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 20 de abril de 2015.

C.C. 5.743 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GÓMEZ, VÍCTOR CÉSAR, imputado en la causa N° 07-2312-c (N° interno 12312-C de trámite ante por ante el Juzgado en Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado en orden al delito de infracción Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: Banfield, 11 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2312-C (N° interno 2312-C) del registro de este Juzgado caratulada "Gómez, Víctor César s/Infracción Ley 8.031" y considerando: Que se inicia esta causa con fecha 6 de julio de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 67 "B" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe

ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Gómez, Víctor César, en orden a la infracción Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32/33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al imputado Víctor César Gómez, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, desocupado, domiciliado en calle Montes de Oca N° 929, Avellaneda. Regístrese, notifíquese al infractor de autos mediante edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 24 de abril de 2015. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.744 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ROMERO WALDINO RAMIRO, en la causa N° 07-2332-C (N° interno 2332-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 96 inciso f de la Ley 803 de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, de lo que infra se transcribe: "Banfield, 29 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2332-C (N° interno 2332-C) del registro de este Juzgado caratulada "Romero Waldino Ramiro s/Infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 16 de diciembre de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 96 "f" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Romero Waldino Ramiro, en orden a la infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Waldino Ramiro Romero, titular de D.N.I N° 6.205.397, de nacionalidad argentino soltero, nacido el día 21 de marzo de 1930 changarin, hijo de Waldino Samuel Romero y de Esmeralda Clemencia Rodríguez, domiciliado en calle La Fuente N° 3558 Avellaneda en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al defensor oficial interviniente en su público despacho y al infraccionado mediante edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria.". Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado. Secretaría, 24 de abril de 2015.

C.C. 5.745 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a BOHORGUEZ VELADIA, JULIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-1158-14 (N° interno 5260) seguida al nombrado en orden al delito de hurto tentado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 24 de abril de 2015. y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Julio Bohorguez Veladia por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Maximiliano Estévez, Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado." Banfield, 24 de abril de 2015.

C.C. 5.746 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BALDIVIEZO, JOSÉ ALBERTO, imputado en la causa 2522-C seguida al nombrado en orden a la infracción a los Arts. 72 y 74 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 16 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: y Considerando... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Baldiviezo, José Alberto, en orden a la infracción artículo 72 y 74 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado José Alberto Baldiviezo, titular de D.N.I N° 20.312.579, de nacionalidad argentina, soltero, en virtud de lo resuelto en el acápite lo regístrese, notifíquese al infractor mediante edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Secretaría, 24 de abril de 2015.

C.C. 5.747 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a LUCAS SEBASTIÁN LEDESMA, en causa N° 07-00-021926-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de julio del año 2014... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Lucas Sebastián Ledesma en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 27 de abril de 2015...Por otra banda, a los efectos de no dilatar el trámite del proceso, notifíquese a Lucas Sebastián Ledesma de la resolución de fojas 142/vta, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo.. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Aimé N. Silva, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.748 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a DANIEL ISMAEL VILLA FUSTER, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad peruano y nacionalizado argentino, soltero, nacido el 26/03/1979, en la ciudad de Lima, Perú, hijo de Daniel Villa y de Teresa Fuster, con DNI N° 93.972.021, con último domicilio conocido en la calle Ingeniero Huergo N° 1227 de Dock Sud, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-02-004585-14 Registro Interno N° 003508, caratulada "Villa Fuster, Daniel s/ Tenencia ilegítima de estupefacientes", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de abril de 2015. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 76/78, 82/84, 86/87, cítese al procesado Daniel Ismael Villa Fuster, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Nora. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C.5.749 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a BEJARANO, ALBERTO, sin apodos, instruido, argentino, soltero, jardinero, nacido el día 5 de octubre de 1990 en Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, hijo de Ernesto Alejandro y de Irma del Valle Chani, con último domicilio conocido en la calle Zuviria N° 601 de la Localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la registro interno N° 3699-, seguida al nombrado en orden al delito de "Violación de domicilio", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de abril de 2015. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 151, dispóngase la citación por edictos del encausado Bejarano, Alberto, debiéndose publicar los mismos en el

Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Bejarano, Alberto, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3699, seguida al nombrado en orden al delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 27 de abril de 2015, Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 5.750 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, notifica, por el término de cinco días a MIGUEL ALEJANDRO ABREGU, la resolución dictada en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 4377/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por su comisión en poblado y en banda que se transcribe: Banfield, 9 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 4377/7, que se siguieran a Abregu Soto, Miguel Alejandro, en orden al delito de Robo Agravado en poblado y en banda; y considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 122/124 del principal, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Asimismo, habiéndose dado traslado al Sr. Fiscal interviniente, obra a fs. 40 el dictamen por el cual solicita se extinga la acción penal a su respecto. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez de Ejecución; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Miguel Alejandro Abregu Soto, en orden al delito de Robo Agravado en poblado y en banda, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 04/01/2009, en la localidad de Longchamps (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Miguel Alejandro Abregu Soto -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 4377/7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPrP).Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo: Roberto A.W. Lugones, Juez. Ante mí: Mariano Grandoli. Secretaria, 28 de abril de 2014.

C.C. 5.751 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Lidia F. Moro, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN DIEGO MIGUEL, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran de Secretaría como causa N° 01-007031-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agrav. por arma - Robo Agrav. Por Poblado y Banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 30 de abril de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Diego o Juan Diego Miguel, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Lidia F. Moro, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, ser declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 30 de abril de 2015. Marianela Mazzola, Secretaria.

C.C. 5.752 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GONZÁLEZ GIMÉNEZ NERI, RAMÓN, poseedor del DNI N° 93.007.186, nacido el 16 de septiembre de 1971, hijo de Adriano González y María Giménez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-026342-14 (Registro

Interno N° 64(4), caratulada "González Gimenez Neri Ramón s/ Tenencia ilegal de arma de guerra". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 30 de abril de 2015.- En atención a lo que surge del informe de fs. 96 y fs. 110 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, Cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barila, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.754 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a RODRÍGUEZ MIGUEL ÁNGEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 21270-12, seguida al nombrado en orden al delito de daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 6 abril de 2015. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 5.755 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a SEGOVIA, NICOLÁS GASTÓN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° AV-14296-13, seguida al nombrado en orden al delito de apropiación de cosa perdida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 20 de abril de 2015, Noelia Soledad Gómez Auxiliar Letrada.

C.C. 5.756 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GUSTAVO ARIEL GALVÁN GALLARDO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 017260AV/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agra. Pobl. y Banda y por Arma Aptitud no Acreditada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 7 de mayo de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 380/384 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Gustavo Ariel Galván Gallardo, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 7 de mayo de 2015. Gabriela A. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.774 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1007 seguida a Christopher Nahuel Torrez por el delito de lesiones graves, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto cítese y emplácese a CRISTOPHER NAHUEL TORREZ, indocumentado, argentino, soltero, de ocupación cuidador de caballos, nacido el día 21 de abril de 1995, con último domicilio en la calle Aconcagua N° 1831 de la localidad de Villa Club, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires hijo de Stella Maris Torrez (v), de estudios primarios incompletos, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151 (esquina Alte. Brown), 4° piso "D" de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente:

"Ciudad de Morón, 13 de abril de 2015. Por recibidas las actuaciones que anteceden y atento lo emergente de las mismas, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca Christopher Nahuel Torrez a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)." Fdo.: Graciela Julia Angriman, Juez en lo Correccional. Secretaría, 13 de abril de 2015. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 5.775 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, en la Causa N° 18.995, caratulada: "Torres, Gastón Alberto s/ Cumplimiento de Sentencia", del mismo, se ha dispuesto: "Merlo (Bs. As.), 15 de abril de 2015. Vista. Y Considerando: Que de la compulsiva, actual; de la Causa N° 18.995... Por los fundamentos expuestos, y las normas aplicables al caso, es que Resuelvo: Declarar la rebeldía, y decretar la captura (artículos 303, 305 y ccdtes. del C.P.P., de aplicación por el artículo 3° del Código de Faltas Provincial) de GASTÓN ALBERTO ADRIÁN TORRES (titular del DNI N° 27.684.167 y del Prontuario Policial Provincial N° 1.355.226, Sección RC" con último domicilio denunciado en la arteria Rawson N° 2325 de este Distrito de Merlo (artículo 119 párrafo tercero del Decreto Ley N° 8.031/73). Remítase a la Instrucción, por un día, a fin de que se arbitren los medios necesarios para anotar ello en el Asiento Registral respectivo, a sus efectos, regístrese. Notifíquese a la defensa oficial y al premencionado enjuiciado por edictos usuales" Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 15 días del mes de abril de 2015. Sergio F. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.778 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J0022 seguida a Luis Alberto Ramírez por los delitos de Amenazas Simples, Lesiones Leves y Violación de domicilio todos ellos en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto cítese y emplácese a LUIS ALBERTO RAMÍREZ, con DNI N° 36.698.691 argentino, soltero, nacido el día 20 de febrero de 1992 en la localidad y partido de Merlo, hijo de Ramón Ramírez de la Cruz (v) y Elsa Beatriz López (v), vendedor ambulante, con último domicilio en la calle Rosario N° 5646 de la localidad de Barrio Matera, Partido de Merlo, Iván David Avalos, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Uruguay N° 540 de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 21 de abril de 2015. Autos y Vistos: (...) Resuelvo: I. (...) II. (...) II. Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca Luis Alberto Ramírez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). IV. Regístrese, notifíquese (...) . Firmado Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza. Ante mí: Dra. Laura Corrales Auxiliar Letrada. Secretaría, 21 de abril de 2015.

C.C. 5.779 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J0899 seguida a Roberto Eduardo Antezana, por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, del Registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto cítese y emplácese a ROBERTO EDUARDO ANTEZANA, DNI N° 35.724.552, de nacionalidad argentina, domiciliado en Azara N° 1350 de la localidad de Parque San Martín y Partido de Merlo, hijo de Jorge Jaime (V) y de María Rosa Orue (V), nacido el 13 de enero de 1991 en San Antonio de Padua, instruido, empleado, de estado civil soltero, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón 141, cuarto piso, sector "D" de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo aperi-

bimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 16 de abril de 2015. Ténganse por devueltos los presentes obrados de la fiscalía de intervención, y atento lo solicitado por el Señor Agente Fiscal: (a) Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Roberto Eduardo Antezana por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)." Secretaría, 16 de abril de 2015. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 5.780 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Gustavo Agustín Echevarría, Juez subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, en incidente N° I/2044 caratulado "Molina Sanhueza, Felipe Omar s/ Incidente de ejecución de pena en causa N° 4001/2887"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto, en forma gratuita, por el término de cinco días: "En incidente N° I/2044 caratulado "Molina Sanhueza, Felipe Omar s/ Incidente de ejecución de pena en causa N° 4001/2887"; de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Tandil, 6 de mayo de 2015. Atento los informes de fs. 33, 42 y 50/52, surgiendo que el encartado al viajar a la República de Chile el 16 de diciembre de 2014, sin regresar a la fecha, ha incumplido con las reglas de conducta impuestas, fijar domicilio y suscribir un acta en el Patronato de Liberados bonaerense, intímese a FELIPE OMAR MOLINA SANHUEZA concorra dentro del quinto día de notificado a este Juzgado a efectos de fijar domicilio y justificar cuales fueran los motivos de su incumplimiento bajo apercibimiento que si no lo hiciere en el plazo estipulado será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y cons. del CP.P., como también se revocará la condicionalidad de la pena impuesta. ...dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial en forma gratuita, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Oficiése... Fdo.: Doctor Gustavo Agustín Echevarría, Juez". Tandil, 6 de mayo de 2015. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 5.787 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18815 (I.P.P. N° 03/3545/10/1), de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 1 de Dolores a mi cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo del Dpto. Judicial de Dolores, correspondiente a la causa (Reg. de Presid. N° 46835) caratulada "Colotta Jéscica, Recovsky Walter, Romano Gonzalo y Obregon María Luisa s/ Recurso de Queja", a fin de notificar a ROMANO GONZALO, de la parte dispositiva de la sentencia dictada el 7 de julio de 2013, por el tribunal de Casación Penal. "Sentencia Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede en Tribunal resuelve. I. Declarar amisible el recurso de queja interpuesto por la Defensa Oficial (Arts. 421, 433, 448, 450, 451, 530, 531 y ccs. del C.P.P.). II. Rechazar la impugnación traída por improcedente en función de los fundamentos dados; sin costas. III. Tener presente la reserva efectuada por la Defensa. Art. 14 Ley N° 48... Fdo.: Benjamín Ramón Sal LLargués. Horacio Daniel Piombo. Ante mí Carlos Marucci". Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 5 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Romano Gonzalo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado de la sentencia dictada por el Tribunal de Casación Penal, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 5 de mayo de 2015.

C.C. 5.788 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - En el Marco del recurso "Pinedo Pérez, Pablo s/ Recurso extraordinario en causa N° 36.789. Tribunal de Casación Penal", en Causa N° 795 (Número Interno 2216), caratulada "Pinedo Pérez, Pablo. Robo con arma en concurso real con tentativa de homicidio criminis causa (Arts. 166 inc. 2°; 80, incs. 6° y 7°; 42; 44 y 55 del C.P.) a Moreno, Francisco Alberto en Chascomús", de trámite por ante este Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental, sita en calle Rico N° 65 de Dolores, a fin

de notificar al encausado PINEDA PÉREZ, PABLO, DNI 92.884.951, cuyo último domicilio conocido es en Calle Ameghino N° 201 esquina Solís de esa localidad de Chascomús, Prov. de Buenos Aires. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Buenos Aires en el marco del mencionado recurso "Pineda Pérez, Pablo s/ Recurso extraordinario en causa N° 36.789. Tribunal de casación Penal", "La Plata, 5 de noviembre de 2014. Autos y Vistos... y Considerando... Por ello la Suprema Corte de Justicia, Resuelve Desestimar el recurso extraordinario interpuesto a fs. 179/194 (Acordada 4/2007 C.S.J.N., Art. 1° y 11) Regístrese, notifíquese y oportunamente, devuélvase. Fdo. Juan Carlos Hitters, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani y Eduardo Néstor de Lázzar". Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 07 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Por recibida las actuaciones provenientes de la Comisaría Distrital de Chascomús, y atento a lo informado por personal de dicha comisaria, no habiendo podido se notificado el encausado de autos de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Bs. As., por lo que, ordénese la notificación de lo resuelto por ese Tribunal en fecha 5 de noviembre de 2014 (Desestimar el recurso extraordinario federal interpuesto a fs. 179/194) al encausado Pineda Pérez, Pablo mediante edictos (conf. Art 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de 5 días. A fin de que se dé cumplimiento a la publicación de Edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Dr. Carlos Enrique Colombo, Juez." Dolores, 7 de mayo de 2015.

C.C. 5.789 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 03 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Cecilia Vázquez, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a SERRANO BARRERA, EZEQUIEL ANTONIO, argentino, nacido el 12 de mayo de 1986, en , soltero, con último domicilio en calle Martin Fierro N° 1791 de la localidad Wilde, Avellaneda, hijo de Edgardo y de María Inés, que en el marco del Incidente de Ejecución de Condena Efectiva N° 07-02-012261-13/3 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 20 de abril de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en el presente Incidente de Ejecución de Condena Efectiva N° 07-02-012261-13/3 promovido en relación a Serrano Barrera Ezequiel Antonio. Considerando: Que el día 25 de junio de 2014, el Juzgado Correccional N° 8 Departamental dictó sentencia condenando a Serrano Barrera Ezequiel Antonio a la pena de un (1) año y tres (3) meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso más multa de pesos once con veinticinco centavos (\$ 11,25), por resultar autor penalmente responsable del delito de "Tenencia Simple de Estupefacientes". Del cómputo de pena obrante en autos, surge que la pena impuesta venció el día 22 de noviembre de 2014 a las 12:00 hs. También debe señalarse que el causante obtuvo su Libertad por agotamiento de pena en esa misma fecha, esto es el 22 de noviembre de 2014 (ver fs. 74), no habiendo gozado de ningún beneficio de libertad anticipada. Ahora bien, caben analizar diversas cuestiones respecto a la exigibilidad del cumplimiento del pago de la multa de pesos once con veinticinco centavos (\$ 11,25) adeudada por el penado de autos. En primer término, corresponde afirmar que al momento de dictarse la sentencia el causante se encontraba detenido, por lo que tomó conocimiento y fue fehacientemente notificado del monto de la pena de prisión impuesta como así también de la condena de multa. Así se señaló en otros incidentes en los que tuve que resolver, que habiendo sido beneficiado el condenado de que se trate con un instituto de libertad anticipada, es ese momento a partir del cual, habiendo cesado la privación de su libertad, que se torna exigible la efectivización del pago de la multa impuesta. Sin perjuicio de ello, cabe destacar que la pena de prisión impuesta a quien nos convoca se haya vencida y cumplida en la actualidad desde el 22 de noviembre de 2014, siendo ésta fecha el tope máximo para que pueda exigírsele al mentado el pago de la multa que fuera impuesta por sentencia firme, es decir mientras la pena de prisión se encuentre en plena ejecución. Ello por cuanto, si bien la multa se trata de una pena principal, conforme lo normado por el Art. 05 del Código de Fondo, lo cierto es que en el presente caso fue aplicada en forma conjunta con la de prisión, no estableciéndose en el fallo que aquí se ha ejecutado término concreto para su satisfacción, por lo que entiendo que los procedimientos normados en el Art. 21 de dicho cuerpo normativo deben ser cumplidos antes de que se agote la pena de prisión también impuesta conjuntamente. Por lo que habiendo operado el plazo previsto en

el Art. 65 inc. 4to. del Código Penal, no surgiendo elementos que me permitan inferir la interrupción de dicho término, corresponde declarar la prescripción de la pena de multa impuesta por la suma de pesos once con veinticinco centavos (\$ 11,25). Finalmente, corresponde dejar sentado que lo resuelto es sin perjuicio de las medidas que fueran tomadas y cumplidas oportunamente para la total satisfacción de la precitada suma impuesta en concepto de multa. Por todo ello, motivos precedentemente expuestos y fundamentos dados, Resuelve: I. Declarar la prescripción de la pena de multa por la suma de pesos once con veinticinco centavos (\$ 11,25), impuesta a Serrano Barrera Ezequiel Antonio, en el marco del Incidente de Ejecución de condena firme, registrado en la Secretaría de este Juzgado bajo N° 07-02-012261-13/3, por haber transcurrido el plazo previsto en el art. 65 inciso 04° del C.P. II. Notifíquese, protocolícese y regístrese de conformidad con lo normado en la Ac. N° 2514/93 S.C.J.P.B.A. III. Firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y posteriormente remítase la presente incidencia al organismo de origen a fin de que se proceda a su archivo. Ante mí: En la fecha se cumplió, conste. ... Fdo. Dra. Cecilia Vázquez, Juez de Ejecución". Secretaría, 20 de abril de 2015. Martín E. Chiappara, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.753 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Dr. Luis M. Gabian, en función de Juez Unipersonal del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaria Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación, a GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, NAZARET CAYETANO, en causa N° 023840-14/2 seguida, en orden al delito de Robo Agrav. por lugar poblado y en banda y por arma no apta, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector" A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Luis M. Gabian, Juez. Banfield, 20 de abril de 2015. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale, Secretario.

C.C. 5.757 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, cita y emplaza por el término de cinco días a SERGIO JULIÁN ORTIZ PAZ, BRIAN EMANUEL URQUIZA SORROZA y DAIANA ELIZABETH VETTI BERON, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 00-037559-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por su Comisión en lugar Poblado y en Banda TE. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 6 de mayo de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 205, 214 y 219 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Sergio Julián Ortiz Paz, Brian Emanuel Urquiza Sorroza y Daiana Elizabeth Vetti Beron, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Lidia F. Moro, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 29 del Código Procesal Penal). Secretaría, 6 de mayo de 2015. Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.758 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a NÉSTOR ALEJANDRO PAZ, quien es argentino, soltero, nacido el diez de marzo de 1976, hijo de Néstor Alfredo Paz y de Cristina Rodas, DNI N° 25.110.689, con último domicilio conocido en Estanislao del Campo N° 402 de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-02-000696-09, registro interno N° 003344 caratulada "Paz, Néstor Alejandro s/ Tenencia Ilegítima de Estupefacientes", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de abril de 2015. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 829/830, 832/834, 840/841, 843/845, 850/852, cítese al procesado Néstor Alejandro Paz por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el

objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional." Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.759 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a PEREYRA LUIS ALBERTO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, soltero, con DNI 40.018.031, nacido el 17 de septiembre de 1995, en la Localidad de Lomas de Zamora, hijo de Ceferino Zacarías y de Matilde Elena Pereyra, cuyo último domicilio conocido es la calle Marcelo Daguerre N° 3410, dela Localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-003979-14 causa - registro interno N° 003435, seguida a Pereyra Luis Alberto" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de abril de 2015. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 135, cítese al procesado Pereyra Luis Alberto, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del: quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional." Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.760 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de e Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 3006, caratulada Simonelli, Pablo Javier s/ Amenazas (J. Gtías. N° 7- UFI N° 17- Gestión N° 59/2011), notifica a PABLO JAVIER SIMONELLI, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Antonino y de Teresa Esteban, nacido en C.A.B.A. con fecha 21 de julio de 1982, DNI 29.665.281 y con último domicilio conocido en Ayacucho N° 3068, e/ Héroes de Malvinas y Oyuelas, Dpto. 4, Lanús Este de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 2 de marzo de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 3006 seguida a Simonelli, Pablo Javier, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Antonino y de Teresa Esteban, nacido en C.A.B.A., con fecha 21 de julio de 1982, domiciliado en la calle Ayacucho N° 3068, Depto. 4, de la localidad de Lanús Este, DNI N° 29.665.287, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U3172375, y con número 1314022, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Amenazas, hecho supuestamente ocurrido el día 10 de enero de 2010, en perjuicio de Nereo Justo Arriola. II) Sobreseer en forma total y definitiva aSimonelli, Pablo Javier, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. Regístrese, Notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, Archívese... " Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.761 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a SEBASTIÁN CARLOS BARBERO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Osvaldo César y de Calo, Margarita Olimpia, nacido en Capital Federal con fecha 11 de diciembre de 1985, DNI N° 31.932.773 y con último domicilio conocido en José Mármol N° 772 de Remedios de Escalada, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 855.691, caratulada Barbero, Sebastián Carlos y Arellano, Ariel Alberto s/ Robo Simple (J. Gtías. N° 6 - UFI N° 3 - Gestión N° 3678), cuya resolución se transcribe: "Banfield, 9 de abril de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del

imputado - ver fs. 270 e informe de la Defensoría Penal actuante obrante a fs. 273-, cítese a Barbero Sebastián Carlos por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: José Antonio Michilini, Juez. Ante mí: María José Cacioli, Auxiliar Letrada". Secretaría, 9 de abril de 2015.

C.C. 5.762 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a MARCELO OSCAR LÓPEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Rubén Horacio y de Beatriz Elena, nacido en Lanús con fecha 27 de diciembre de 1988, DNI N°18.856.694 y con último domicilio conocido en Pasaje Necol Casa 15 Villa Fiorito en la causa N° 3999, caratulada López, Marcelo Oscar s/ Robo Simple (J. Gtías. N° 4 - Gestión N° 2385/12), de la resolución que se transcribe: "Lomas de Zamora, 28 de octubre de 2014 (...) Resuelvo: I.- Sobreseer a Marcelo Oscar López, en virtud de la inimputabilidad del mismo, ello a tenor de lo normado por el Art. 34 inc. 1° del Código Penal, Arts. 323 inc. 5° y 341 del Código Procesal Penal y Ley N° 26.657. Regístrese, notifíquese, cúmplase con la comunicaciones de rigor, fecho archívese." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaría, 9 de abril de 2015. María Cecilia Barbutto, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.763 / may 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo de Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jose Antonio Michilini, notifica a GASTÓN MAXIMILIANO CORONEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Julio y de Lidia Aquino, nacido en Capital Federal con fecha 27 de septiembre de 1991, DNI N° 36.596.972 en la causa N° 2419, caratulada Coronel, Gastón Maximiliano s/ Violación de Domicilio (J. Gtías. N° 1 - UFI N° 23 - Gestión N° 4991/09), de la resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 29 de diciembre de 2014... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2419 seguida a Coronel, Gastón Maximiliano, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Julio y de Lidia Aquino, nacido en Capital Federal, con fecha 27 de septiembre de 1991, domiciliado en la calle Los Crisantelmo N° 145, de la localidad de Ciudad Evita, DNI N° 36.596.972, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° y con número, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Violación de Domicilio, hecho supuestamente ocurrido el día 13/10/2009, en perjuicio de Néstor Manuel Balcarce. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Coronel, Gastón Maximiliano, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del art. 322 del C.P.P. Notifíquese, regístrese, cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, archívese... Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaría, 10 de abril de 2015. María Cecilia Barbutto, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.764 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JOSÉ MARÍA CASTRO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Mario Evaristo y de Josefa González, nacido en Lomas de Zamora con fecha 9 de julio de 1979, DNI N°27.528.550 y con último domicilio conocido en Bruselas N° 2732 de Ingeniero Budge, para que en el término de cinco (5) días a los fines de notificar al causante, de la resolución dispuesta en fecha 20/11/14, en la causa N° 2321, caratulada Castro, José María s/ Tenencia Ilegítima de Estupefacientes en C/R con tenencia de (J. Gtías. N° 5 - UFI N° 21 - Gestión N° 3127), cuya resolución se transcribe: "... Resuelvo: 1) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2321 seguida a Castro, José María, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Mario Evaristo y de Josefa González, nacido en Lomas de Zamora, con fecha 9 de julio de 1979, domiciliado en la calle Bruselas N° 2732, de la localidad de Ing. Budge, DNI N° 27.528.550, quien se

encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U3111 099, y con número 1264241, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes, hecho supuestamente ocurrido el día 10 de septiembre de 2008, en perjuicio de salud pública. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Castro José María, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Proceder al decomiso de la sustancia estupefaciente secuestrada en autos, medida que quedara a cargo del Ministerio Público Fiscal. Notifíquese, regístrese, cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, archívese. Fdo. José Michilini, Juez Correccional..." Secretaría, 13 de abril de 2015. María Cecilia Barbutto, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.765 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 5014, caratulada Sánchez, Alejandro Damián s/ Hurto en Grado de Tentativa (Jg. N° 06; Gestión N° 3496/2013), notifica a DAMIÁN ALEJANDRO SÁNCHEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Eduardo y de Dora Torres, nacido en C.A.B.A. con fecha 4 de abril de 1992, DNI 38.253.150 y con último domicilio conocido en Santa Fe N° 1742 de Banfield, entre Vieytes y Darragueyra, Partido de Lomas de Zamora, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 02 de marzo de 2015. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 5014 (IPP N° 07-00-041577-13) seguida a Sánchez, Damián Alejandro, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, hijo de Eduardo y de Dora Torres, nacido en C.A.B.A. con fecha 4 de abril de 1992, domiciliado en la calle Santa Fe N° 1742, de la localidad de Banfield, DNI N° 38.253.150, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U3172381 y con número 1387653 sección AP, de la Dirección de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, hecho supuestamente ocurrido el día 25 de junio de 2013, en la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, en perjuicio del local comercial "Cara-Cruz", sito en Maipú N° 159 de la localidad de Banfield, propiedad de los Sres. Pablo Daniel Chutchurru y Alejandro Chutchurru. II) Sobreseer en forma total y definitiva al nombrado, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaría, 14 de abril de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.767 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a DAVID JESÚS GONZÁLEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, hijo de Hugo Marcelo Gómez Baez y de Beatriz del Carmen Reynoso, nacido con fecha 6 de marzo de 1995, con último domicilio conocido en Manzana 9, Casa 10 Del barrio Los Ceibos, Villa Barcelo Lanús, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4665, caratulada González, David Jesús s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (Juzgado de Garantías N° 02; Gestión N° 2232/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de abril de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 61 e informe de la defensoría obrante a fs. 63, cítese a González, David Jesús por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María José Cacioli, Auxiliar Letrada". Secretaría, 20 de abril de 2015.

C.C. 5.768 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 3802, caratulada Arbel, Cristian Emanuel s/ Portación Ilegal de Arma de Uso Civil (J. Gtías. N° 3 - Gestión N°1483/12

(Flagrancia)), notifica a CRISTIAN EMANUEL ARBEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Jorge Abraham y de Elba Noemí Matas, nacido en Rafael Calzada con fecha 20 de diciembre de 1984, DNI N° 34.181.979 y con último domicilio conocido en Vicente López N° 613, Dpto. 2, de la Localidad de Temperley de la resolución que a continuación se transcribe: Lomas de Zamora, 30 de diciembre de 2014. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 3802 (IPP N° 07-00-013797-12) seguida a Arbel, Cristian Emanuel, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Jorge Abraham y de Elba Noemí Matas, nacido en Rafael Calzada, con fecha 20 de diciembre de 1984, domiciliado en la calle Fidel López 613 Dto. 2, de la localidad de Temperley, DNI N° 34.181.979, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U3128365 y con número 1348226, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de "Portación Ilegal de Arma de Uso Civil", hecho supuestamente ocurrido el día 10/03/2012 en la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Arbel, Cristian Emanuel, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P... " Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 09 de abril de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.769 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 4482, caratulada Diano Nicolas Octavio s/ Infracción Art. 2 Ley N° 13.178, notifica a NICOLÁS OCTAVIO DIANO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: soltero, de nacionalidad argentina, hijo de Néstor Elmo Diano y de Mariana Edda Felice, nacido el 28 de agosto de 1971, en Capital Federal, de profesión Comerciante, con último domicilio conocido en la calle Alvear N° 1999 de la localidad de Banfield, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de junio de 2014... Resuelvo: I. Declarar extinta la acción contravencional por causa de la prescripción (Art. 32, inc. b, y 33, Ley N° 8.031). II. Sobreseer, en forma total y definitiva a Nicolás Octavio Diano, de las demás circunstancias personales obrantes en el encabezado, con los alcances del artículo 322 del CPPBA (Art. 3°, Ley N° 8.031), al haber operado el plazo extintivo anual del artículo 33 del Código de Faltas, según lo dispuesto en el punto dispositivo anterior, con antecedente en el acta labrada el 2 de mayo de 2013, en Banfield, partido de Lomas de Zamora, por la Dirección Provincial de Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas (CPPBA, Arts. 321, 322, 323, inc. 1, 328, inc. 2, y 341; Ley N° 8.031, Art. 3°; Ley N° 11.825, Arts. 11 y 16, texto según Ley N° 13.178; Código Penal, Arts. 59.3.; 62, 67, párrafos cuarto y quinto, según Ley N° 25.990, incs. a, b y e). III. Regístrese, notifíquese, firme que sea comunicase ante quien corresponda, y fecho, archívese..." Firmado Dr. José Antonio Michilini, ante la Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada". Secretaría, 24 de abril de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.770 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 5122, caratulada Batista o BASTRIA, Carlos Javier s/ Hurto Agravado por cometerse con escalamiento en Grado de Tentativa" (Flagrancia; Juzgado de Garantías N° 02; Gestión N° 366/2014), notifica a CARLOS JAVIER BATISTA O BASTRIA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Carlos y de Sara Amarilla, nacido fecha 9 de julio de 1977, DNI no recuerda y con último domicilio conocido en Mitre N° 467 de la Localidad de San José, Partido de Alte. Brown, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 19 de noviembre de 2014... Resuelvo: I) Sobreseer a Carlos Javier Batista o BASTRIA, cuyos datos filiatorios obran en autos, en la presente causa N° 5122 (IPP N° 07-00-069658-13), en orden al delito de "Hurto Agravado por Cometerse con Escalamiento en Grado de Tentativa", en referencia al hecho ocurrido el día 26/11/2013 en la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, de conformidad con los alcances fijados por los Artículos 34 inc. 1° del C.P. y Arts. 321, 323 inc. 5° y 341 del C.P.P. II) Poner en conocimiento del presente resolutorio, al Juzgado de Familia N° 12 Departamental, mediante oficio de estilo, en relación a los autos caratulados "Batista o

Bastria Carlos Javier s/ Medidas Precautorias“, Expediente N° LZ 23148-2014, a los fines pertinentes. III) Regístrese por Secretaría, notifíquese, oportunamente comuníquese ante quien corresponda y finalmente archívese...“ Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Secretaría, 04 de mayo de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.771 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jose Antonio Michilini, en la causa N° 5383 (IPP 07-00-808477-07), caratulada Totaro, Alejandro Ezequiel y Otra, notifica a ALEJANDRO EZEQUIEL TOTARO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Marcos Renato y de Nanci Figueredo, nacido en Capital Federal con fecha 8 de febrero de 1989, 34.309.566 y con último domicilio conocido en Oyuelas 2486, de Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 01 de diciembre del 2014. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en el marco de la causa N° 5383 (IPP N° 07-00-808477-07), seguida a Totaro, Alejandro Ezequiel, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al delito de Robo Simple, por el hecho supuestamente acaecido el día 29 de octubre del año 2007, en la Localidad de Villa Obrera, Partido de Lanús. II) Sobreseer en forma total y definitiva al Sr. Alejandro Ezequiel Totaro, por el cielito mencionado precedentemente, ocurrido supuestamente en la fecha y lugar señalados “ut supra”, de conformidad con lo normado por los artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; 76 ter. cuarto párrafo del CP; y del juego armónico de los Arts. 210, 373, 323 inc. 1° en consonancia con el Art. 321 “in fine” y el alcance del 322 del Código Ritual Bonaerense. III) Regístrese, notifíquese y una vez consolidada su firmeza cúmplase con las comunicaciones de Ley (Art. 327 del C.P.P.B.A). Fecho, estése a la rebeldía decretada a fs. 108, respecto de la co-imputada Valeria Evelyn Bonfanti...” Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 22 de abril de 2015.

C.C. 5.772 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires cuarto piso sector “D”), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 30.789110 (R.I. N° 3532) y acumuladas caratulada “Campos Marcelo Daniel y/o Mercado Marcelo Daniel y/o Marcelo Gastón Flores”, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a CAMPOS MARCELO DANIEL y/o MERCADO MARCELO DANIEL y/o MARCELO GASTÓN FLORES, poseedor del DNI N° 29.823.478, nacido el 9 de abril de 1977 en Almirante Brown s/ Robo Simple en Grado de Tentativa, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: “Lomas de Zamora, 16 de julio de 2014. (...) II. Encontrándose firme el fallo condenatorio recaído en autos a fs. 335/346 vta. respecto de Marcelo Daniel Campos, practique la Actuaría el correspondiente cómputo de pena. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez”. “Cómputo: Que practico a fin de establecer el vencimiento de la pena impuesta por sentencia obrante a fs. 335/346 vta. de la presente causa N° 30.789/10 (R.I. 3532), la que ha quedado firme con fecha 11 de junio de 2014, en la cual se condena a Marcelo Daniel Campos y/o Marcelo Daniel Mercado y/o Marcelo Daniel Verón y/o Marcelo Daniel Heredia y/o Marcelo Gastón Flores a la pena de cinco meses de prisión de ejecución condicional y las costas del proceso, por resultar autor y coautor penalmente responsable de los delitos de “Robo Simple en Grado de Tentativa en dos oportunidades concursando materialmente entre sí, en Concurso Real con Robo Simple”, e imponer por el término de dos años el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas en el Artículo 27 bis incisos 1° y 3° del Código Penal, las cuales vencen en fecha 11 de junio de 2016. Que en consecuencia, los plazos prescriptos por el Art. 27 del Código Sustantivo vencen los días 14 de mayo de 2018, 14 de mayo de 2022 y 14 de mayo de 2024 respectivamente. Asimismo el término establecido por el artículo 51, párrafo segundo, inciso primero del Código Penal, vence en fecha 14 de mayo de 2024. Por último, se deja constancia que en el marco de la causa N° 07-00-030789-10 (R.I. N° 3.532) surge de fs. 1/vta. que el encartado fue aprehendi-

do el día 30 de mayo de 2010, habiendo obtenido su libertad con fecha 31 de mayo de 2010 (ver fs. 33/vta. y fs. 40). Que con fecha 10 de enero de 2012 se dispuso su detención en el marco de los presentes obrados y en la causa N° 07-00-007994-11 (R.I. N° 3.892) acollarada por cuerda, en forma conjunta con el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, al solo efecto de la realización del Debate Oral y Público (ver fs. 165), habiendo sido excarcelado, con fecha 9 de febrero de 2012 (ver fs. 1/vta. del incidente de excarcelación que corre por cuerda y fs. 205/206 del principal). Que en el marco de la causa N° 07-00-007994-11 (R.I. N° 3.892) fue aprehendido con fecha 11 de febrero de 2011 (ver fs. 1/vta.), habiendo sido excarcelado con fecha 16 de febrero de 2011 (ver fs. 8/vta. del incidente de excarcelación que corre por cuerda) y nuevamente detenido tal como fuera informado en el párrafo anterior. Y en el marco de la causa N° 15-00-048452-11 (R.I. N° 5.649) fue aprehendido con fecha 22 de diciembre de 2011 (ver fs. 1/vta.) y excarcelado con fecha 24 de mayo de 2012 (ver fs. 128/129 vta. e incidente de excarcelación que corre por cuerda). Es todo cuanto tengo que informar a V.S. Secretaría, 16 de junio de 2014. Lomas de Zamora, 16 de julio de 2014. I) Apruébase el cómputo de pena practicado por la Actuaría. II) Notifíquese y firme que sea, librense los correspondientes oficios de ley...” Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 4 de mayo de 2015. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas, notifíquese al encartado Campos Marcelo Daniel el auto de fs. 351/352 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez”. Lomas de Zamora, 4 de mayo de 2015. Paula E. Trebisacco, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.773 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a WALTER JAVIER DIAP, con último domicilio en San Lorenzo 2068 de la Localidad de Virreyes, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa 2.122, que se le sigue por Incumplimiento de los Deberes de Asist. Familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 21 de abril de 2015. En atención al Informe Policial obrante a fs. 327, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Walter Javier Diap, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del CPP). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario”. Secretaría, 21 de abril de 2015.

C.C. 5.867 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a NATALIA GABRIELA MOYA, titular del DNI N° 36.941.370, soltera, de nacionalidad argentina, haber nacido el 31 de diciembre de 1988 en Campana, ser hija de Héctor Ricardo Lauría y Alicia Nancy Moya, con último domicilio conocido en la calle Madero, casa 6 (Villa Hidalgo) entre Lebenson y Camino del Buen Ayre de José León Suárez, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente Causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: “San Isidro, 30 de abril de 2015. Por devuelta, tiénese presente lo informado por la defensa a fs. 99 e intímese a la encausada por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)”. Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 30 de abril de 2015.

C.C. 5.870 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro cita y emplaza a LUIS SALCEDO, DNI N° 11.643.656, con último domicilio en la calle Congreso 3448 de la Localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente Causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: “San Isidro, 22 de abril de 2015. Por devuelta, téngase presente lo manifestado por la Defensora Oficial a fs. 162, e intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente Causa, bajo el mismo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal)”. Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria. Secretaría, 22 de abril de 2015.

C.C. 5.873 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 24, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados “Norten S.A. s/Quiebra”, Expediente N° 37.628/2013, con fecha 04 de mayo de 2015 se ha declarado la quiebra de NORTEN S.A., CUIT N° 30-70922418-9, que la sindicatura es el Estudio “Garciandía, Rovira y Asociados”, con domicilio en la calle Paraná 777, Piso 6° Dpto. “B” de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/08/2015. El día 25/09/2015, el Síndico deberá presentar el Informe Individual (art. 35 LCQ) y el día 10/11/2015 el Informe General (art. 39 LCQ). Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la Ley 24.522 y entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se prohíben hacer pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en el radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los estrados del Juzgado. Se intima a la fallida y terceros que entreguen al Síndico todos los bienes de la deudora que se encontraren en su poder. Buenos Aires, 12 de mayo de 2015. Hernán D. Papa, Juez. Magdalena M. Taboada, Secretaria.

C.C. 5.820 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días en los autos: “Servicios de Ingeniería Aplicada al Desarrollo Industrial S.A. s/Quiebra (Pequeña)”, que el 21 de abril de 2015 se ha decretado la quiebra de SERVICIOS DE INGENIERÍA APLICADA AL DESARROLLO INDUSTRIAL S.A. con domicilio en Vieytes Nro. 392, de Bahía Blanca, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquéllos los entreguen al Síndico Cr. Francisco E. Dorransoro, con domicilio en Roca Nro. 698 de esta Ciudad, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 2 de julio de 2015, hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico. Se señalaron los días 8 de septiembre de 2015 para la presentación del Informe Individual y 22 de octubre de 2015 para el Informe General. Bahía Blanca, 6 de mayo de 2015. Blas Facundo Antoli, Secretario.

C.C. 5.827 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N°3, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 3, San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaria Única a cargo de la Dra. Diana Verónica Sica hace saber que con fecha 17 de marzo de 2015 se ha decretado la quiebra de MARÍA DEL CARMEN VALDITARA, con domicilio en la calle Alfredo Guido N° 4074, de Villa Adelina, Partido de Vicente López. Se ha designado Síndico al contador Carlos Alberto Yacovino, con domicilio en la calle Ituzaingó 383, Casillero 1505 debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos post-concursales en el domicilio de la calle Av. Maipú 1034, 1° piso “A”, de Vicente López hasta el día 10 de junio de 2015. Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intimar al

deudor para que dentro del término de 24 hs., cumpla con los recaudos del artículo 86 de la Ley 24.522. Hacer saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Intimar al fallido para que dentro del término de 48 hs., constituya domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Fijar los días 3 de agosto y 15 de septiembre de 2015, para la presentación por el síndico de los Informes Individual y General. San Isidro, 21 de abril de 2015. Juan M. Mendiguren, Secretario Interino.

C.C. 5.871 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdi, Secretaria Única, a cargo de la Dra. María Cecilia Gallardo sito en la calle Ituzaingó 340, piso séptimo, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "Debac S.A. s/Quiebra" con fecha 22 de octubre de 2014 se decretó la quiebra de DEBAC S.A., y se dispuso fijar hasta el día 8 de junio de 2015, para que los acreedores del fallido, que no han verificado su crédito, presenten ante el Síndico designado Haydée Alicia Lypka, con domicilio constituido en la Calle Rodríguez Peña 12, piso 2º "D", Martínez, Provincia de Buenos Aires, Tel. 4798-0854, a los fines de recepcionar las verificaciones de crédito, los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los Arts. 32 y 200 de la Ley de Concursos y Quiebra. Designar los días 3 de agosto de 2015 y 14 de septiembre de 2015 para la presentación ante el Tribunal del Informe Individual y General respectivamente (Art. 35 y 39 Ley de Concursos y Quiebras). Intimar al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el Art. 88 inc. 3º de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del Art. 88 inc. 5º. San Isidro, 23 de abril de 2015. María C. Gallardo, Secretaria.

C.C. 5.877 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a WILLIAM GIOVANI ALARCÓN PAREDES, C.I. N° 80.124.056; JOSÉ ELISEO VARGAS PAREDES, C.I. 79.611.017; DIANA JOHANA TENORIO PEÑA C.I. N° 52.957.172 y GELVER ARTURO GARCÍA VENEGAS, C. I. 79.489.483, que en la causa N° 0007170, caratulada "Alarcón Paredes, William y otros s/ violación de domicilio (Art.150 C.P.)", se ha dictado la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 6 de marzo de 2014. Autos Y Vistos: . . . y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a William Giovanni Alarcón Paredes, Gelver Arturo García Venegas, Diana Johana Tenorio Peña y José Eliseo Vargas Paredes, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Violación de domicilio en grado de tentativa en concurso ideal con daño (Arts. 42, 54, 150 y 183 del C.P.), hecho acaecido en la ciudad y partido de Escobar, de esta provincia de Buenos Aires el día 14/06/2013, en perjuicio de Irma Cristina Cabrera y por el cual se les recibiere declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 Inc. 7mo. del C. P. P.). Regístrese la presente, notifíquese y firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, correspondiendo se devuelva la I.P.P. 4220/13, a fin de que se proceda a arbitrar los medios tendientes a hacer efectiva la entrega del dinero correspondiente a la víctima Irma Cristina Cabrera. Fdo: Luciano Javier Marino, Juez". Julio Andrés Grassi, Secretario. Secretaría, 20 de abril de 2015.

C.C. 5.822 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a GUSTAVO ALBERTO GUTIÉRREZ, DNI N° 36.715.749,

que en la causa N° P2531 caratulada Gutiérrez, Gustavo Alberto s/ Violación de domicilio se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 5 de mayo de 2015. Autos:... Considerando:.. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2531, respecto de Gustavo Alberto Gutiérrez y en orden al delito de Violación de domicilio (Art. 150 del C. P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los Arts. 323 Inc. 1º y 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 217/219 respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Gustavo Alberto Gutiérrez de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. (...) Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaría, 5 de mayo de 2015.

C.C. 5.823 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JOAQUÍN ARMAMDO MOREL, con último domicilio en Ceballos 750 Barrio El Bosque de la localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa PT03078, que se le sigue por Amenazas Agravadas y Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 17 de abril de 2015. "Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 17 de abril de 2015.

C.C. 5.847 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaria Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Robles Nancy Ivone c/ Aguirre Matías Daniel y otro s/ Daños y Perjuicios" (N° de Expediente: 31134-2009) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 14 de abril de 2015... Por las consideraciones expuestas y normas citadas, Fallo: 1º Haciendo lugar a la demanda por lo que condeno a MATÍAS DANIEL AGUIRRE y ROSALÍA GABRIELA DÍAZ a abonar a la actora, Nancy Ivone Robles, la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho (\$ 149.868), con más los intereses indicados en el considerando IV, dentro de los diez días de quedar firme la presente y bajo apercibimiento de ejecución. 2º Haciendo extensiva la condena a Aseguradora Federal Argentina S.A. en los términos y con los alcances del seguro contratado (conf. Art. 118 de la Ley 17.418). 3º Imponiendo las costas a los demandados y citada en su condición de vencidos (Arts. 68 del CPCC). La regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad prevista por el Art. 51 del Dec. Ley 8.904. Regístrese. Notifíquese, y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. Estela Robles, Juez". Se deja constancia que los datos de la demandada resultan Rosalía Gabriela Díaz, con último domicilio conocido en "Charcas 2323" de Beccar. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado. San Isidro, 5 de mayo de 2015.

C.C. 5.855 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JUAN CARLOS ROMERO, con último domicilio en Rolón 1500, La Cava- de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2834, que se le sigue por Robo Simple y Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de mayo de 2015. Desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Juan Carlos

Romero, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). "Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 4 de mayo de 2015.

C.C. 5.856 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUCAS JAVIER VADILLO RUIZ, último domicilio en Roma 2360 Carlos Paz, Provincia de Córdoba, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3044, que se le sigue por Robo Agravado por la participación de un menor de edad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de mayo de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 104, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Lucas Javier Vadillo Ruiz, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal..." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. A mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 4 de mayo de 2015.

C.C. 5.857 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a JOSÉ MANUEL BOUZAS, con último domicilio en Chile 2046, de la localidad de Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4232 que se le sigue por Amenazas y Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 23 de abril de 2015. En atención a lo reiterado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 93 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a José Manuel Bouzas, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)". Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez P.A.M. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 23 de abril de 2015.

C.C. 5.862 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a RODRIGO CASTELLANO ROJAS, con último domicilio en Carlos Pellegrini 512, localidad de Bancalari, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4112 que se le sigue por Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de abril de 2015. En atención a los informes policiales obrante a fs.120 y 121, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Rodrigo Castellano Rojas, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica". Fdo. Hernán Sergio Archelli, Juez, P.A.M. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 27 de abril de 2015.

C.C. 5.865 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro cita y emplaza a DANIELA PATRICIA VILLASMIL, JOSÉ GERARDO MORA y DIONICIO JOHN ROMERO LOZANO con último domicilio en Av. Independencia 1624, de Capital Federal, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3063, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de abril de 2015. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 157/166, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Daniela Patricia Villasmil, José Fernando Mora y Dionicio John Romero Lozano, cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordante del C.P.P.). Notifíquese" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario. Secretaría, 22 de abril de 2015.

C.C. 5.866 / may. 20 v. may. 27

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Boulogne sito en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciantes del archivo de las causas que a continuación se detallan: 2563/13; 1523/13; 3433/13; 813/13; 1213/13; 3253/13; 2823/13; 3013/13; 3613/13; 2713/13; 1323/13; 2533/13; 3453/13; 3243/13; 2643/13; 2213/13; 1313/13; 1373/13; 253/13; 3383/13; 3623/13; 3043/13; 1903/13; 2043/13; 863/13; 1033/13; 573/13; 993/13; 3313/13; 2753/13; 1293/13; 393/13; 2923/13; 203/13; 503/13; 3083/13; 2953/13; 2413/13; 2983/13; 3293/13; 2303/13; 103/13; 303/13; 2203/13; 3003/13; 3503/13; 1973/13; 2503/13; 3523/13; 3393/13; 1883/13; 1463/13; 1743/13; 1713/13; 3663/13; 3513/13; 1813/13; 3123/13; 2663/13; 1253/13; 1703/13; 1803/13; 2103/13; 1103/13; 3143/13; 2873/13; 3103/13; 2963/13; 213/13; 183/13; 1473/13; 2733/13; 1623/13; 3333/13; 3493/13; 3173/13; 3053/13; 723/13; 1663/13; 3063/13. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada. Boulogne, 29 de abril de 2015.

C.C. 5.898 / may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Boulogne sito en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciantes del archivo de las causas que a continuación se detallan: 3369/13; 1589/13; 59/13; 2919/13; 3549/13; 29/13; 1479/13; 1819/13; 1739/3; 1659/13; 919/13; 119/13; 1569/13; 3379/13; 1839/13; 2959/13; 2869/13; 3029/13; 3499/13; 3449/13; 109/13; 1799/13; 3469/13; 2599/13; 3569/13; 3599/13; 2139/13; 1719/13; 1409/13; 2239/13; 2859/13; 2439/13; 2489/13; 2879/13; 239/13; 1079/13; 1669/13; 2299/13; 3639/13; 2689/13; 409/13; 2209/13; 2069/13; 3319/13; 3249/13; 1949/13; 2579/13; 3679/13; 3439/13; 799/13; 1159/13; 3619/13; 3219/13; 689/13; 3109/13; 2479/13; 2779/13; 1809/13; 3069/13; 3159/13; 69/13; 3419/13; 989/13; 899/13; 1619/13; 679/13; 3149/13; 2499/13; 2669/13; 2759/13; 1039/13; 1259/13; 2659/13; 1929/13; 1499/13. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada. Boulogne, 29 de abril de 2015.

C.C. 5.899 / may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Boulogne sito en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciantes del archivo de las causas que a continuación se detallan: 732/13; 3332/13; 2562/13; 2292/12; 2012/13; 3412/13; 2602/13; 1212/13; 1252/13; 572/13; 112/13; 632/13; 1342/13; 922/13; 2722/13; 1472/13; 1742/13; 2222/13; 392/13; 2732/13; 2212/13; 1172/13; 2102/13; 3122/13; 2352/13; 2982/13; 2132/13; 1182/13; 1462/13; 1602/13; 3142/13; 2152/13; 1262/13; 3012/13; 1362/13; 3402/13; 3532/13; 3312/13; 1882/13; 2752/13; 2472/13; 2452/13; 2282/13; 1042/13; 792/13; 1802/13; 2002/13; 322/13; 602/13; 1412/13; 3002/13; 3542/13; 1482/13; 752/13; 3502/13; 812/13; 3282/13; 2482/13; 1632/13; 1622/13; 2252/13; 2412/13; 2662/13; 2802/13;

3432/13; 3552/13; 2912/13; 862/13; 3362/13; 612/13; 222/13; 3672/13; 1852/13; Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada. Boulogne, 29 de abril de 2015.

C.C. 5.900 / may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Boulogne sito en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciantes del archivo de las causas que a continuación se detallan: 3662/13; 2112/113; 942/13; 1432/13; 162/13; 672/13; 1642/13; 22/13; 3682/13; 2712/13; 2332/13; 2852/13; 2632/13; 1162/13; 432/13; 1792/13; 2922/13; 2942/13; 3512/13; 832/13; 3592/13; 692/13; 2142/13; 1132/13; 2892/13; 2552/13; 2702/13; 2522/13; 522/13; 2462/13; 2292/13; 3572/13; 892/13; 1682/13; 642/13; 3642/13; 1352/13; 1902/13 1892/13; 3652/13; 932/13; 3042/13; 2272/13; 1512/13; 1222/13; 212/13; 1112/13; 3472/13; 3382/13; 592/13; 1232/13; 472/13; 512/13; 332/13; 3242/13; 3442/13; 3092/13; 42/13; 2812/13; 132/13; 2442/13; 1452/13; 2052/13; 3392/13; 2682/13; 1572/13; 822/13; 1092/13; 1722/13; 1842/13; 2992/13; 3192/13; 1012/13; 342/13; 2672/13; 852/13; 252/13; 2862/13; 762/13; 3202/13; 892/13; 2172/13; 652/13; 582/13; 462/13; 1382/13; 1732/13; 2902/13; 292/13; 1052/13; 422/13; 3062/13; 2782/13; 32/13; 1302/13; 3222/13; 842/13; 1192/13; 3152/13; 3492/13; 682/13; 175/13. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada. Boulogne, 29 de abril de 2015.

C.C. 5.901 / may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Boulogne sito en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciantes del archivo de las causas que a continuación se detallan: 1749/13; 829/13; 1529/13; 1149/13; 589/13; 369/13; 1509/13; 2289/13; 779/13; 2309/13; 3309/13; 3299/13; 3019/13; 969/13; 2079/13; 1439/13; 1389/13; 1559/13; 2819/13; 1899/13; 3649/13; 509/13; 1779/13; 2769/13; 959/13; 2019/13; 3209/13; 1359/13; 2829/13; 2989/13; 2169/13; 3479/13; 8349/13; 939/13; 1049/13; 3269/13; 1339/13; 1939/13; 3489/13; 1319/13; 2739/13; 149/13; 1889/13; 299/13; 219/13; 1969/13; 2519/13; 2059/13; 209/13; 399/13; 2119/13; 719/13; 199/13; 2039/13; 3119/13; 179/13; 639/13; 909/13; 1449/13; 1189/13; 269/13; 459/13; 449/13; 79/13; 879/13; 2639/13; 1729/13; 1139/13; 1009/13; 3579/13; 2319/13; 519/13; 759/13; 1519/13; 2809/13; 699/13; 589/13; 359/13; 269/13; 139/13; 1989/13; 839/13; 1869/13; 999/13; 2549/13; 949/13; 1679/13; 3359/13; 99/13; 89/13; 1229/13; 1109/13; 2229/13; 3129/13; 9/13; 809/13. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada. Boulogne, 5 de mayo de 2015.

C.C. 5.902 / may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Boulogne sito en Av. Avelino Rolón 1 030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciantes del archivo de las causas que a continuación se detallan: 148/13; 27978/08; 1548/13; 1088/13; 228/13; 1058/13; 1028/13; 1838/13; 2578/13; 1328/13; 2068/13; 2378/13; 2848/13; 3368/13; 238/13; 2408/13; 3448/13; 2728/13; 1178/13; 138/13; 1418/13; 2668/13; 1988/13; 1948/13; 678/13; 2558/13; 2708/13; 2208/13; 2518/13; 2868/13; 618/13; 1478/13; 2998/13; 2288/13; 1818/13; 2958/13; 2348/13; 3358/13; 2438/13; 2218/13; 2698/13; 1828/13; 3418/13; 918/13; 498/13; 2688/13; 378/13; 1848/13; 2758/13; 2528/13; 58/13; 2368/13; 1688/13; 2798/13; 3678/13; 3; 738/13; 2128/113; 3218/13; 3538/13; 1468/13; 1408/13; 3188/13; 548/13; 118/13; 1258/13; 1038/13; 898/13; 1338/13; 2418/13; 1248/13; 28/13; 1288/13; 188/13; 1698/13; 1718/13. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada. Boulogne, 29 de abril de 2015.

C.C. 5.903 / may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Boulogne sito en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciantes del archivo de las causas que a continuación se detallan: 1746/13; 536/13; 736/13; 1306/13;

2996/13; 3096/13; 856/13; 296/13; 1836/13; 2616/13; 3166/13; 1656/13; 1996/13; 2516/13; 2896/13; 516/13; 3246/13; 346/13; 196/13; 2476/13; 1576/13; 2676/13; 3126/13; 96613; 2766/13; 446/13; 2876/13; 2966/13; 286/13; 626/13; 1516/13; 2466/13; 1536/13; 1186/3; 3516/13; 2026/13; 2636/13; 696/13; 2006/13.; 1106/13; 356/13; 656/13; 2146/13; 776/13; 2946/13; 1006/13; 3596/13; 316/13; 3286/13; 226/13; 2056/13; 2256/13; 1146/13; 1296/13; 1606/13; 1776/13; 566/13; 1066/13; 1866/13; 326/13; 1016/13; 3566/13; 236/13; 1436/13; 1226/13; 1986/13; 836/13; 1876/13; 2686/13; 2176/13; 66/13; 1596/13; 876/13; 1936/13; 1856/13; 3006/13; 2406/13; 3306/13; 46/13; 1796/13; 886/13; 3116/13; 1336/13; 716/13; 3606/13; 1356/13; 3226/13; 486/13; 1946/13; 3176/13; 3486/13; 2836/13; 26/06/13; 1176/13; 426/13; 396/13; 436/13; 3626/13; 106/13; 646/13; 3566/13; 2326/13; 1236/13; 2266/13; 496/13; 2886/13; 1786/13; 2536/13. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada. Boulogne, 5 de mayo de 2015.

C.C. 5.904 / may. 21 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío Bellucci. Notifica a CARLOS ENRIQUE CAMPS de la resolución dictada en la causa N° 685.882 (1689/9) seguida al nombrado en orden al delito de extorsión en grado de tentativa: "Lomas de Zamora, 23 de abril de 2015... Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa registrada bajo el N° 685.882 (1689/9) seguida a Carlos Enrique Camps en orden al hecho calificado como constitutivo del delito de extorsión en grado de tentativa. Artículos 42, 59 Inc. 1º y 62 Inc. 3º y 168 del Código Penal. II. Dictar el sobreseimiento de Carlos Enrique Camps, titular del DNI N° 21.863.289, de nacionalidad argentina, nacido el día 6 de noviembre de 1971 en Ezpeleta, de estado civil soltero, hijo de Carlos Raúl Camps y de María Cristian Garcés, con último domicilio en calle Castelli N° 1424 de Lomas de Zamora, con expediente Uer 1726 reg. 126 (U902670) del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y prontuario N° 1211265 de la sección AP de la Dirección Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad Bonaerense, en orden al delito extorsión en grado de tentativa. Artículos 321 "in fine", 323 Inc. 1ro. y 341 del Código Procesal Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme que sea, librense las comunicaciones de rigor y archívese. Fdo. Darío Bellucci, Juez. Juan Manuel Rial, Juez. Victoria Ballvé, Juez. Ante mí: Bruno H.E. Rojas, Auxiliar Letrado." Secretaría, 23 de abril de 2015.

C.C. 5.909 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DANIELA PATRICIA VILLASMIL, JOSÉ GERARDO MORA y DIONICIO JOHN ROMERO LOZANO con último domicilio en Av. Independencia 1624, de Capital Federal, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3063, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de abril de 2015. En atención a los informes policiales obrantes a fs 157/166, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Daniela Patricia Villasmil, José Fernando Mora y Dionicio John Romero Lozano, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Notifíquese" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario. Secretaría, 22 de abril de 2015.

C.C. 5.910 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-049938-02 caratulada "Rodríguez, Manuel s/ Estafa" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado MANUEL RODRÍGUEZ, DNI 22.340.724, cuyo último domicilio conocido era en Av. Independencia N° 2484 de la C.A.B.A. la siguiente resolución: "Dolores, 23 de abril de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de

sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Manuel Rodríguez y Considerando: Que a fs. 254/255 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFLYJ N° 3, Dr. Diego Fernando Torres, solicita se sobresea al imputado Manuel Rodríguez por el delito de Estafa, previsto y reprimido en el Art. 172 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (28 de junio de 2001), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 172 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Torres.-Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Manuel Rodríguez, argentino, con D.N.I 22.340.724, con último domicilio conocido en Av. Independencia N° 2484 de la C.A.B.A., en orden al delito de estafa previsto y reprimido en el Art. 172 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal.-Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal y al imputado por medio del Boletín Oficial en virtud de la averiguación de paradero inserta en autos.-" Fdo. Emiliano Lazzari. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 29 de abril de 2015. C.C. 5.914 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Uno de Olavarría, a cargo de la Dra. Ana M. Eseverri, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Susana María Sallies, del Departamento Judicial Azul, con asiento en Olavarría, hace saber que en autos "Álvarez María Cristina y otro/a s/ Quiebra (pequeña) Expte. OL-220-2015", con fecha 17 de marzo de 2015, se ha resuelto decretar el estado de Quiebra de los cónyuges Sres. JORGE ALBERTO PORTA, DNI 11.965.835, y de la Sra. MARÍA CRISTINA ÁLVAREZ, DNI 16.626.870, ambos con domicilio real en calle Berutti Nro. 3886 de la ciudad de Olavarría, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires, disponiéndose la prohibición de hacer pagos al deudor bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces (Art. 88 inc. 5° L.C.Q.). Dispónese que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico hasta el día 31 de agosto de 2015 y formular las observaciones previstas por el Art. 34 L.C.Q. hasta el día 14 de septiembre de 2015. El Síndico deberá presentar al Juzgado las copias de las impugnaciones recibidas el día 17 de septiembre de 2015. La Sindicatura deberá presentar el informe individual (Arts. 35 y 200 ley citada) el 13 de octubre de 2015, venciendo el término para la presentación por ella del informe general (arts. 39 y 200 L.C.Q.), el día 26 de noviembre de 2015, pudiendo los interesados efectuar las observaciones que prescribe el Art. 40 de la misma ley, hasta el día 14 de diciembre de 2015. Síndico designado: Cdor. Andrés Ávalos, con domicilio en calle Coronel Suárez 2927, de la ciudad de Olavarría - Horario de atención, días hábiles de 8:00 a 12:00. Olavarría, 27 de abril de 2015. Susana María Sallies, Secretaria. C.C. 5.916 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 16, sito en la calle Libertad 533, planta baja de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ÁLVAREZ y PATIÑO S.A. con fecha 22/4/2015 que el síndico es Viviana Andrea Marta Santamarina con domicilio en la calle Jufre 250 piso 3ro. B de Capital Federal (tel. 4774-2419) ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día

22/6/2015, de 14 a 18,30 hs. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 4/8/2015 y 18/9/2015 respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del Art. 11 de la Ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los inc. 1 y 7 del mismo artículo, además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, 4 de mayo de 2015. Gabriela Dall'Asta, Secretaria. C.C. 5.975 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Morón, a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única comunica que en autos "Calvo Roberto s/Quiebra (Pequeña)" - Expte. N° 16.768, con fecha 29 de abril de 2015 se ha declarado la Quiebra de ROBERTO CALVO L.E. 7.610.301 - C.U.I.T. N° 20-07610301-2, con domicilio real en la calle Mascagni N° 2360 de la localidad de Hurlingham, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente:... 4°) Intimar al fallido para que dentro del término de tres (3) días de notificada de esta resolución, presente en la sede del Juzgado los restantes Libros que lleve referidos a su situación económica, a los fines que la Actuaría coloque nota datada a continuación del último asiento, y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieran (Art. 14 inc. 5° L.C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 30 L.C.. 5°) Intímese a la Fallida para que entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, la documentación respaldatoria de los libros que lleve. 6°) Prohíbense los pagos y la entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho e intímese a terceros que tuvieran en su poder bienes o documentos de la fallida que los entreguen al Síndico dentro de las 24 horas de tener conocimiento de este decreto. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 19 de junio de 2015 ante el Síndico designado en autos Cr. Víctor Daniel Lamaison, con domicilio en la calle Crisólogo Larraide 1015 de Morón, con atención de lunes a viernes en el horario de 10 a 14. Se comunica que el día 3 de agosto de 2015 se presentará el Informe Individual de los créditos (Art. 35, 200, 127 Ley 24.522) y el día 15 de septiembre de 2015 se presentará el Informe General previsto por el Art. 200, 39 y conc. de la ley citada. Morón, 12 de mayo de 2015. Alejandra Irma Piccoli, Secretaria. C.C. 5.976 / may. 22 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Dolores, notifica al Sr. SAÚL LEDESMA DNI 17622222, la resolución dictada en autos "Barreto Olmedo Amelia y Ot. c/ Ledesma Saúl y Ot. s/ Despido", Exp. N° 20.739/01, Dolores, 15 de octubre de 2001. A mérito de las cartas poder obrantes a fs. 2, 8 y 15 tiénese al peticionante, en el carácter invocado, por presentados, parte y domicilio legal constituido el indicado en autos y por iniciada formal demanda por los conceptos expresados contra Saúl Ledesma y/o Olga Martínez (Art. 23 Ley N° 11.653). De dicha demanda, córrase traslado a los accionados por el término perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieron y declararlos en rebeldía (Arts. 17 y 28 Ley N° 11.653). Agréguese la documentación acompañada y téngase presente, para su oportunidad, la prueba ofrecida. A los fines de notificar el traslado dispuesto, librense cédulas que serán diligenciadas por intermedio del Juzgado Paz Letrado de La Costa, adjuntándose las copias respectivas (Art. 16 inc. a) Ley citada). No dándose los presupuestos del Art. 121 del C.P.C.C., no ha lugar a la exigencia de copias solicitada... Dra. Nora Cristina Laiz, Juez. Dolores, 15 de abril de 2015... Atento lo que surge de las constancias de autos, conforme a lo pedido, y lo dispuesto en los Arts. 145, 146 del C.P.C.C., practíquese la notificación dispuesta al Sr. Saúl Ledesma, por medio de edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, y diario de mayor circulación de la zona, y que previamente deberá denunciar el peticionante, dejándose constancia que el actor goza del beneficio de pobreza que le otorga el Art. 22 ley del fuero, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 341 del C.P.C.C.) Dr. Manuel Hernández, Juez del Trabajo. Dolores, 22 de abril de 2015. Mariana Landi, Secretaria. C.C. 6.051 / may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a ÁNGEL GONZALO SARMIENTO en los autos caratulados Cardozo Leonardo Ezequiel c/ Sarmiento Ángel Gonzalo y otro/a s/ Daños y Perjuicios" Expte. N° 6970, para que en el término de diez días comparezca a contestar demanda y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del C.P.C.C.). San Isidro, 30 de abril de 2015. María Cecilia Gallardo, Secretaria. C.C. 6.053 / may. 26 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Marcos F. Val, Secretaría Única a cargo del Dr. Héctor Peirano, sito en calle Belgrano 141 2° Piso de Dolores, cita a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora MIRTA NOEMÍ LÓPEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 C.P.C.C.) en los autos caratulados "López de Geber Mirta Noemí s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 68.172). Dolores, 22 de abril de 2015. Héctor Antonio Peirano, Secretario. C.C. 6.057 / may. 26 v. may. 28

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Dolores, sito en calle Belgrano 141 Piso 2°, Dolores, Prov. de Bs. As., cita por quince días a los habitantes de la ciudad de Dolores para que comparezcan a este proceso, caratulado "Pereyra Germán y otros c/ ABSA y otros s/ Amparo" (Expte. 67.950), a hacer valer sus derechos, en caso de entender que corresponde, sea presentándose en la causa con el obligatorio patrocinio letrado o adhiriendo a la presente demanda, o manifestar que no tiene interés alguno en el resultado del pleito. La pretensión tiene el objeto de que ABSA, Provincia de Bs. As. y OCABA, realicen las obras y tareas necesarias dentro de un plazo breve y razonable, a su costa y cargo, para proveer agua en calidad y cantidad suficiente a los usuarios del servicio de agua potable de la ciudad de Dolores, bajo apercibimiento de pagar una multa diaria que estime S.S. corresponder. Asimismo, hasta tanto se realicen las obras, solicitamos se ordene refacturar el servicio a la demandada ABSA, descontando el consumo de agua potable de todos los usuarios de Dolores atento el incumplimiento de la demandada. Solicitamos que se le fije un plazo de 60 días, o el que S.S. estime corresponder, a la demandada a fin de que presente un plan de obras, y una vez aprobado el mismo por S.S., solicitamos que se le fije plazo para realizar la obra con constante monitoreo de S.S. Dolores, 5 de mayo de 2015. Natalia Andrea Eliceiry, Auxiliar Letrada. C.C. 6.058

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-00-003105-12, seguida a CRISTIAN SANTOS por el delito de Abuso Sexual, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era Sección Quintas calle Centenario de la localidad de Maipú, la resolución que dictara la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Prov. de Bs. As., con fecha 7 de abril de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "... Resolución: rechazar, sin costas, el recurso de queja deducido. Rigen los artículos 8.2 h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 14.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 18 y 75 inc. 22 de la C.N.) 148, 169, 171, 433, 450, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese... Fdo.: Benjamín Ramón Sal LLargues, Juez de Casación Penal de la Prov. de Bs. As. Daniel Carral, Juez del Tribunal de Casación Penal de la Prov. de Bs. As. Ante mí María Valeria Volponi, Secretaria". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de mayo de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Cristian Santos en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado de la resolución del Tribunal de Casación Penal Dptal., ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 11 de mayo de 2015. C.C. 6.066 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En la Causa N° N17.593 I.P.P. N° 03-00-003898-08 seguida a MAURO ISMAEL PERALTA GUIMIL

por el delito de Peralta Guimil, Mauro Ismael s/ Lesiones leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 74 e/ 12 y 13 de La Plata, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 03 de febrero de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Mauro Ismael Peralta, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones leves (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 89 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, y Defensa Fecho, realícense las comunicaciones de Ley. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 11 de mayo de 2015. Atento lo que surge de la notificación de Peralta Mauro Ismael en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 11 de mayo de 2015.

C.C. 6.067 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18.277 (I.P.P. N° 03-02-001088-10) seguida a PABLO ARIEL PICCOLO por el delito de Lesiones leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única interinamente a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Eva Perón 1644 15 B de Capital Federal, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de mayo de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo 1°) Sobreseer totalmente a Pablo Ariel Piccolo, y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 89 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). ... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 11 de mayo de 2015. 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 11 de mayo de 2015.

C.C. 6.068 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En la Causa N° (I.P.P. N° 03-02-000038-07) seguida a PAULO LIONEL MONTENEGRO por el delito Montenegro, Paulo Lionel s/ Robo agravado (circunstancias del hurto agravado) - Robo agravado (comisión con efracción), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Río Nihuil N° 732 de Recreo Venecia, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de julio de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Paulo Leonel Montenegro, argentino, DNI N° 32.218.564, Soltero/a, de 29 años de edad, jornalero-barmán, nacido el 25 de abril de 1986 en Rosario, Prov. Santa Fe, hijo de Héctor Sebastián y de Luisa Reina Maidana, domiciliado en calle Río Nihuil N° 732 de Río Cuarto, Prov. de Córdoba. Y Declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo Calificado por Escalamiento y Efracción en Grado de Tentativa (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 167 inc. 3° y 4° (este último en relación al Art. 163 inc. 4°) y 42 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.).- Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, mayo de 2015. Autos y Vistos: 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 11 de mayo de 2015.

C.C. 6.069 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 12.583. (I.P.P. N° 03-00-032581-01) seguida a JOSÉ LUIS JUÁREZ por el delito de Juárez, José Luis s/ Amenazas - Art.149 bis, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 38 N° 1168 de Santa Teresita, la resolución que dictara

este Juzgado con fecha 26 de junio de 2003, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Juárez, José Luis y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Amenazas (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 149 bis del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 11 de mayo de 2015. Atento lo que surge de la notificación de Juárez José Luis en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 8 de mayo de 2015.

C.C. 6.070 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DIEGO ADRIÁN WACKEROHAUSER D.N.I. N° 21.838.295 para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 10/14-4629 seguida al nombrado por el delito de Estafas Reiteradas, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 30 de abril de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial a fs. 268, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Diego Adrián Wackerohauser bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 30 de abril de 2015.

C.C. 6.015 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 469/15-5205, caratulada: "Aranda, Felipe Santiago s/ Amenazas Simples Reiteradas dos hechos- Amenazas Agravadas por el uso de armas y Daño en Concurso Real entre sí en la localidad de Luján (B)", notifica al encartado FELIPE SANTIAGO ARANDA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 05 de mayo de 2015. Por recibido, agréguese, téngase presente lo informado por la Comisaría de Luján I, a fs. 85 y atento a ello, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 129 y 303 del C.P.P., notifíquese al imputado Aranda por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Fdo. María Laura Pardini, Juez. Mercedes, 05 de mayo de 2015.

C.C. 6.016 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 250/15-5173, caratulada: "Araujo, Manuel Alejandro s/ Tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización, en la localidad de Moreno (B)" (I.P.P. 09-02-016805-13), notifica al nombrado MANUEL ALEJANDRO ARAUJO, de la siguiente resolución: "Treinta de abril del año dos mil quince, siendo las diez horas,... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Araujo por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 30 de abril de 2015.

C.C. 6.017 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JORGE ANDRÉS MORA, argentino, instruido, desocupado, nacido el 18 de noviembre de 1974 en Chivilcoy (B), hijo de Osvaldo Reimundo y de Lidia Ester Luppo, con último domicilio en calle Cerillo de la Avería N° 23 de Chivilcoy (B), D.N.I. N° 23.490.567, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y a fijar domicilio en la causa N°-1691-14 (5297) "Mora, Jorge Andrés s/ Exhibiciones Obscenas", bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde. Mercedes, a los 29 del mes de abril de 2015. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 6.018 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 1643/12-4346, caratulada: "Penayo, Gustavo Silvano s/ Hurto Simple en Carmen de Areco (B)", I.P.P. N° 09-00-010756-12, UFI 4, Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, notifica por este medio a GUSTAVO SILVANO PENAYO, la siguiente resolución: "Mercedes, 14 de abril de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando:...; Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 Inc. "c" y 162 del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a Gustavo Silvano Penayo, relacionado al delito de Hurto Simple imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente.... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes (B), 14 de abril de 2015.

C.C. 6.020 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 562/11-3903, caratulada: "Galvalisi, José Luis s/ Lesiones Leves y Amenazas Agravadas por el uso de armas en concurso real en Moreno (B)", I.P.P. N° 09-01-012274-10, UFI 12, carpeta de causa N° 3738, del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, notifica por este medio a JOSÉ LUIS GALVALISI, la siguiente resolución: "Mercedes, 14 de abril de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando: ...; Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 Inc. "c", 89 y 149 del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a José Luis Galvalisi, relacionado a los delitos de Lesiones Leves y Amenazas Agravadas por el uso de armas imputados en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente.... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes (B), 14 de abril de 2015.

C.C. 6.021 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 337/3, caratulada: "Castaño, Pablo Nicolás y Gómez, Tobías Ezequiel s/ Infracción al Art. 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031 en Moreno (B)", notifica al nombrado TOBIÁS EZEQUIEL GÓMEZ por tres días, de la siguiente resolución: "Mercedes, 29 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: Y Considerando:...; Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por Prescripción, relacionado a Pablo Nicolás Castaño y a Tobías Ezequiel Gómez por la Infracción al Art. 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 15 de abril de 2015.

C.C. 6.022 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctora María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a GASTÓN HUGO MIÑO, argentino, nacido el 6 de enero de 1993, hijo de Leonardo Gastón Miño y de Carina Débora Grosman, con último domicilio en calle Lord Bairon N° 1267 y Gutiérrez de Las Catonas Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 745/14-4737 que se le sigue por el delito de Robo Simple, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 11 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Atento a lo que surge de las actuaciones que anteceden pertenecientes a la Comisaría de Moreno 2da., cítese por cinco días al encausado Gastón Hugo Miño para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Notifíquese. Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Secretaría, 11 de febrero de 2015. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.023 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza a RAÚL MICKELINO ESCALANTE ROBLES, C.I. N° 44.843.771, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca

a estar a derecho con respecto a la causa N° 2404/14-4979 seguida al nombrado por el delito de Infracción a los Arts. 43 Inc. A, C, 72 y 74 Inc. A del Decreto Ley 8.031/73, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 20 de abril de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Raúl Mickelino Escalante Robles bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 20 de abril de 2015. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 6.024 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 346/3, caratulada: "Coria, Marcelo Fabián s/ Infracción al Art. 74, Inc. a) del Decreto Ley 8.031 en Moreno (B)", notifica al nombrado MARCELO FABIÁN CORIA, por tres días, de la siguiente resolución: "Mercedes, 15 de abril de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:...; Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción, relacionado a Marcelo Fabián Coria por Infracción al Art. 74 Inc. "a" del Decreto Ley 8.031/73 y proceder al archivo de las presentes actuaciones... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 15 de abril de 2015.

C.C. 6.025 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1957/14-4960 seguida al nombrado por los delitos de Amenazas Simples y Resistencia a la Autoridad en concurso real, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 6 de abril de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado ADRIÁN ANDRÉS ALGAÑARAS, DNI 25.862.499, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 16 de abril de 2015. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 6.026 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a HUGO HERNÁN FARIAS, argentino, D.N.I. N° 25.980.955, nacido el 10 de diciembre de 1977 en San A. de Padua, hijo de Juan Carlos Fariás y de Elvira Hidalgo, con último domicilio en calle Chilecito N° 2502 de Francisco Álvarez Pdo. de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 2235/14-4967 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Agravadas, Amenazas Simples y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 17 de abril de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Comisaría de Moreno a fs. 28, cítese por cinco días a Hugo Hernán Fariás para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 17 de abril de 2015. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.027 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 350/3 caratulada "Benítez, José Rodrigo s/ Inf. al Art. 74 Inc. A del Decreto Ley 8.031/73 en Moreno (B)", notifica al Señor JOSÉ RODRIGO BENÍTEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 17 de abril de 2015.... Autos y Vistos:...Y Considerando: Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Arts. 3, 33, 34, 74 Inc. "a" del Decreto Ley 8.031/73 y 67 Inc. d) del C.P.; Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la acción penal por Prescripción, relacionado a José Rodrigo Benítez por la Infracción al Art. 74 Inc. "a" del Decreto Ley 8.031/73 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 17 de abril de 2015.

C.C. 6.028 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 75/15-5143, caratulada: "Poggio, Rosa Catalina s/ amenazas agravadas por el uso de arma en Chivilcoy (B)", I.P.P. N° 09-00-015459-14, UFI 4 Departamental, Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, notifica a la nombrada ROSA CATALINA POGGIO, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 17 de abril del año 2015, ...Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese a la imputada Rosa Catalina Poggio por edictos, intimándosela a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarada rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 17 de abril de 2015.

C.C. 6.029 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 298/3, caratulada: "Barreiro, Víctor Andrés y González, Brian Ezequiel s/ Infracción al Art. 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031 en Moreno (B), notifica al Sr. BRIAN EZEQUIEL FERNÁNDEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 12 de febrero de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando: ... Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Art. 3, 33, 34 y 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 y 67 Inc. b) del C.P.; I) Sobreseer a Víctor Andrés Barreiro y a Brian Ezequiel González, relacionado a la infracción contemplada en el artículo 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73, por encontrarse extinguida la acción contravencional, por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. Hágase saber y firme que quede, librese la comunicación pertinente a la Dirección Registro de Antecedentes Contravencionales de la Provincia de Buenos Aires y oportunamente, archívese.. Fdo: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 20 de abril de 2015.

C.C. 6.030 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Señora Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a RAMÓN OLEGARIO VILLALBA, argentino, soltero, instruido, changarín, nacido el 05 de enero de 1960 en Capital Federal, hijo de Olegario Villalba (F) y de Guadalupe Barrera (F), con último y único domicilio en: calle Ascasbi N° 5742 de Moreno (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 228/15 (5446) "Villalba, Ramón Olegario s/ Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización legal y Encubrimiento por la adulteración de la numeración de un objeto registrable en concurso real entre sí" Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 22 de abril de 2015.

C.C. 6.033 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Señora Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JAIME RAFAEL GONZÁLEZ SEQUEIRA, argentino, instruido, soltero, contratista de albañilería, hijo de Rubén González Sequeira (v) y de Norma Denís (v), nacido el 30 de diciembre de 1984 en Misiones, domiciliado en Av. Scully del asentamiento del Barrio El Esfuerzo, o en la casa perteneciente al Municipio ubicada en el fondo del parque Municipal, ambos domicilios de San Andrés de Giles (B), titular del D.N.I. N° 31.142.313, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 185/14 (5050), "González Sequeira, Jaime Rafael s/ Robo Simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 22 de abril de 2015.

C.C. 6.034 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MEDINA CÁCERES, LAUTARO RAMIRO, apodado "el craneo", DNI.

40.098.893, de 19 años de edad, argentina, soltero, cargador de pollos, nacido el día 11 de septiembre de 1995 en la Localidad de Capitán Sarmiento, hijo de Pedro Medina (f) y de Auroda Amanda Cáceres (v), con último domicilio registrado en calle Catamarca 857 de Capital Sarmiento, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 49/15-2254 que se le sigue por el delito de Hurto conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 18 de abril de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de Capitán Sarmiento a fs. 79, cítese por cinco días al encausado Lautaro Ramiro Medina Cáceres para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 6.037 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B) Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a PABLO CÉSAR MASARO, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 25.048.649, casado, albañil, nacido el 7 de marzo de 1976 en la localidad de Luján (B), albañil, hijo de Leonardo Raúl y de María Luisa Darré, con último domicilio conocido en calle Guemes 665 de la localidad de Luján (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2091/14-2206 que se le sigue por el delito de Robo Simple (dos hechos) conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, de abril de 2015. Respecto del encartado Pablo César Masaro, conforme lo informado por el personal policial a fs. 61, cítese por cinco días al nombrado para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.038 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MATÍAS ROBERTO GAY, sin apodos, argentino, DNI 37.118.511, de 22 años de edad, soltero, desocupado, nacido el 12 de julio de 1992 en Merlo, hijo de Carlos Roberto y de Claudia Marta, Zanelli, domiciliado en calle Ameghino N° 1352 del barrio La Palomita de Luján (b), para que respecto de la causa N° 1372/12-1505 que se le sigue por el delito de Hurto Agravado por la utilización de llave verdadera sustraída o retenida, se notifique de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 26 de marzo de 2015... Resuelvo: Tener por extinguida la acción penal en relación al proceso motivo de la presente causa N° 1372/12-1505 del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 4 Departamental y en consecuencia sobreseer a Matías Roberto Gay en relación al delito de Hurto Agravado por la utilización de llave verdadera sustraída o retenida (Art. 323 Inc. 1° del CPP). Notifíquese, registre y librese las comunicaciones del caso. Fdo.: María Teresa Bomaggio.- Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.039 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a PERAZZO MATÍAS SANTIAGO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, comerciante, de 34 años de edad, nacido el 14 de abril de 1978 en Mercedes, DNI 26.576.656, hijo de "Daniel Santiago y de Ana María Gioscio, domiciliado en calle 21 N° 558 entre 24 y 26 de Mercedes (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 4-155 que se le sigue por Infracción Arts. 1, 2 y 3 Ley 11.748, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 22 de abril de 2015. Atento a lo que surge de lo informado por la Comisaría de Mercedes, cítese por cinco días al encausado Perazzo Matías Santiago para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.040 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS- Luis Alejandro Gil Juliani, Presidente de la Sala Tercera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 24.447 caratulada: "Ahumada, Matías y otros s/ Usurpación de Propiedad (ap. c/ auto que ordena lanzamiento)", notifica por este medio a JONATAN EMANUEL BALBUENA de lo resuelto por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en la causa N° P.122.747 caratulada: "Ahumada, Matías Ezequiel y otros s/ Recurso Extraordinario de Nulidad en la causa N° 61.737 del Tribunal de Casación Penal Sala V" que en su parte dispositiva dice: "La Plata 10 de diciembre de 2014... Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: 1. Desestimar -por inadmisibile- el recurso extraordinario de nulidad deducido (Arts. 486 y 491 del C.P.P.). 2. Diferir para su oportunidad la regulación de honorarios profesionales por los trabajos desarrollados ante esta instancia (Art. 31, segundo párrafo, Dec. Ley 8.904/1977). Regístrese... Fdo. Dres. Luis Esteban Genoud - Eduardo Julio Pettigiani - Héctor Negri - Eduardo Néstor de Lázzari. Dra. Paula Valeria Archubi, Abogado Adscripto- Dr. Daniel Martínez Astorino - Secretario". Mercedes (B), 22 de abril de 2015. Juan Ignacio Destefanis, Secretario de Cámara.

C.C. 6.041 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a PABLO LUIS QUIROGA (argentino, soltero, instruido, nacido el día 12 de mayo de 1970 en C.A.B.A., hijo de Ramón Bonifacio Quiroga y de Blanca Nieva, con último domicilio conocido en calle Garmendia N° 621 de la Localidad de Merlo -B-, DNI N° 21.553.822); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 1793/14 (5318), caratulada: "Quiroga, Pablo Luis s/ Amenazas Simples y Lesiones Leves, en Concurso Real", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 24 de abril de 2015. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 6.042 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 02215/10 caratulada "Miño Villalba, Sergio Fabián s/incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 16.640 del Juzgado de Garantías N° 1, e I.P.P. N° 09-00-007519-10, todos los registros del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado SERGIO FABIÁN MIÑO la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 06 de agosto de 2010. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter, párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Sergio Fabián Miño procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Daño -materia de las investigaciones penales preparatorias N° 09-00-007519-10 y carpeta de causa N° 16.640 del Juzgado de Garantías N° 1, todos registros del Departamento Judicial de Mercedes- (Arts. 76 ter., 1° párrafo, 1ra. parte, 183 del Código Penal, y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaria, 16 de abril de 2015.

C.C. 6.044 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 100/15-5147, caratulada: "Sarrío, Eliseo Agustín s/ Robo Simple en grado de tentativa en Moreno (B)", I.P.P. N° 09-02-016744-14/00, notifica al nombrado ELISEO AGUSTÍN SARRIO, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 22 de abril del año 2015,... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Sarrío por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 22 de abril de 2015.

C.C. 6.045 / may. 26 v. jun. 1°

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nro. 1, Secretaría Única, de Mercedes (B), en los autos caratulados "Lagos Sicilia Luciano s/ Cambio de nombre", Expte. N° 21.210, hace saber el pedido de cambio de nombre formulado por LAGOS SICILIA LUCIANO, argentino, DNI N° 47.439.270, nacido el 05/05/2006, en Maimara, departamento de Tilcara, Provincia de Jujuy, quien solicita se le adicione a su nombre Luciano el segundo nombre "Ilheu". Mercedes, 27 de abril de 2015. María Ballesty, Secretaria.

C.C. 6.019 / 1° v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Secretaría Única mi a cargo de las Dras., Paula Patalagoity, María Ballesty y María Evangelina Silva, sito en la calle 23 N° 280 de la localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, notifica a los progenitores y/o a los que se consideren con derecho alguno respecto del niño NN o masculino y/o Fernández Pablo que en los autos caratulados "Fernández Pablo s/ Medida de abrigo" Expte. N° 12572, con fecha 19 de febrero de 2015 se ha resuelto declarar judicialmente el estado de desamparo y en condiciones de adoptabilidad del niño NN o masculino y/o Fernández Pablo", DNI N° 53.519.987, quien fuera hallado en la vía pública el 18 de septiembre de 2012 en las cercanías del Río Reconquista, Barrio Cascallares de la localidad de Moreno. Mercedes, 22 de abril de 2015. M. Evangelina Silva, Secretaria.

C.C. 6.043 / may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Secretaría Única, a cargo de las Dras. Paula Patalagoity, María Ballesty y María Evangelina Silva, sito en la calle 23 N° 280 de la localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, notifica al Sr. MIGUEL ALEJANDRO BASSO DNI. 38.302.803, que en los autos caratulados "Basso Luz Abril s/ Medida de abrigo" Expte. N° 14602, con fecha 7 de abril de 2015 se ha resuelto declarar judicialmente el estado de desamparo y en condiciones de adoptabilidad de la niña Luz Abril Basso, DNI N 52.915.240. María Daniela Fuaz, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.031 / may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica H. Polchowski, Secretaría Única, sito en calle Belgrano N° 166 1° Piso de la ciudad de Dolores Pcia. de Bs. As., cita y emplaza a CARLOS MATÍAS BETTI (DNI N° 33.448.736) para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho y conteste demanda en los autos caratulados: "Padín Paola Soledad c/ Betti Matías s/ Filiación" (Expte. N° 5895), bajo apercibimiento de designarle Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Dolores, 23 de abril de 2015. Ezequiel Alfredo Abait, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.052 / may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, del Dpto. Jcial. Dolores, sito en calle Sarmiento 166 1° piso de la ciudad de Dolores, Pcia. de Bs. As., a cargo de la Dra. Verónica Haydée Polchowski, Secretaría Única de la Dra. María Eugenia Martín, con sede en calle Sarmiento N° 166, Primer Piso, de Dolores, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Amezaga Garribia Emanuel Ivan s/ Abrigo" Expte. N° 6171, notifica por este medio a la Sra. SONIA LORENA GARRIBIA y PAGELLA, D.N.I. N° 26.333.937, con último domicilio en calle Donado N° 1019 de Bahía Blanca en el plazo de diez días a que se presente en el Expediente N° 6171 a fin de hacer valer sus derechos, con debido patrocinio letrado bajo apercibimiento de decretar el estado de abandono y preadoptabilidad de sus hijos. Dolores, 29 de abril de 2015. Ezequiel Alfredo Abait, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.056 / may. 26 v. may. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 14.350, (I.P.P. N° 03-00-000944-07) seguida a ÁNGEL GABRIEL PONCE por el delito de Tenencia simple de Estupefacientes, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Santo Tomé N° 3088 de Capital Federal, la resolución que dictara este Juzgado en el día

de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1° Sobreseer totalmente a Ángel Gabriel Ponce, argentino, soltero, DNI N° 33.366.046, nacido el 26 de agosto de 1987, hijo de Horacio y de Ángela Cristina Prado y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes. (Arts. 59, inc. 3°; 62 mc. 2° y art. 14 primera parte de la Ley 23.737 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2° Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Dolores, 12 de mayo de 2015. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Natalia Tisnes, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.071 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 17.824 (I.P.P. N° 03-00-008587-07) seguida a JUAN ENRIQUE MOLINA s/ Lesiones leves - Lesiones agravadas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Florencio Chappa N° 335 de Chascomús, la resolución que se transcribe a continuación: Dolores, 11 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista la I.P.P. de referencia, Y Considerando: Primero: Que tal como surge de lo actuado a fs. 41 de esta carpeta de causa, la suscripta decidió requerir los antecedentes del encartado, habida cuenta la posibilidad de que la acción penal se encontrara prescripta. En consecuencia, siendo la prescripción una institución de orden público (Art. 59 del Código de Fondo), corresponde abocarse a su tratamiento (ver S.C.J.S.A., fallos en causas N° 33.175, 33.367, 35.369 y 39.644). Segundo: Que de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que ha transcurrido el plazo legal, que autoriza el dictado de la prescripción de la acción penal. Efectivamente desde la interposición- de la requisitoria de elevación a juicio -último acto con relevancia procesal-, ha transcurrido con exceso el plazo de dos años, previsto como plazo mínimo de prescripción por el Art. 62 inciso segundo última parte del Código Penal, para los delitos cuyas penas no alcancen dicho monto. (Art. 67 4° párrafo inc. "C" del CP). Que por otro lado, del contenido de los informes que tengo en este acto a la vista, no surge que el imputado haya cometido nuevos delitos que interrumpen el curso de dicha prescripción (Art. 67 párrafo 4° inc. "A" del Código Penal). Surgiendo de fs. 38 y vta. de la Carpeta de Causa que en fecha 3 de septiembre de 2010 la suscripta procedió a declarar la rebeldía y ordenar el comparendo de Molina, levántese la misma en el día de la fecha. Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 2) Sobreseer totalmente a Molina Juan Enrique, por haber operado la prescripción, en relación al delito de lesiones leves (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 89 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Atento desconocerse el domicilio del encartado procedase a notificarlo por Boletín Oficial. Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Dolores, 11 de mayo de 2015. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1.

C.C. 6.072 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En IPP N° 348/15, seguida contra JORGE ALBERTO VILLANUEVA; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de marzo de 2015. Autos y Vistos:... Por ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: Tener presente la solicitud de eximición de prisión esgrimida por la Dra. Evangelina Barreiro, Auxiliar letrada de la Defensoría Oficial Dptal, en favor de Jorge Alberto Villanueva para su oportunidad. Notifíquese. Firmado Laura Inés Elías, Juez Subrogante de Garantías N° 3 Dptal.". Asimismo transcribó el auto que dispuso el presente: "Dolores, 12 de marzo de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 20 del presente incidente, el informe de la Defensa, de fs. precedente, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en los domicilios fijados por imputado Jorge Alberto Villanueva; y lo resuelto por la Dra. Laura Inés Elías a fs.16 y vta. ;, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de

Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez". Transcribible el auto que dispuso el presente, que reza: "Dolores, de mayo de 2015. Autos y vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haber sido recepcionado en este organismo jurisdiccional el Edicto Judicial, conforme lo dispuesto en fecha 12 de marzo del año en curso, reitérrese oficio al Boletín Oficial a idénticos fines que el anterior (Art. 129 del C.P.P.). Dolores, 12 de mayo de 2015. Fdo. Gastón Eduardo Giles. Juez de Garantías".

C.C. 6.073 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-7959-14 Incidente de Eximición de Prisión en favor de ALBERTO ADELINO AGÜERO N° 1, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Alberto Adelino Agüero, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de La Plata, los siguientes texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 22 de diciembre de 2014. Autos y vistos: Y considerando: Por ello, en orden a las disposiciones emergentes de los Arts. 144, 148 a contrario, 171 a contrario, 157 inc. 4 a contrario, 170, 177, 182 y ccdtes del C.P.P. en rel. Art. 18 y 75 inc. 22 C.N., y Art. 9.3 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Art. 119 primer párrafo del C.P.. Resuelvo: I.- Conceder la eximición de prisión en favor de Alberto Adelino Agüero en orden al delito de Abuso Sexual Simple, previsto y penado por el Art. 119 primer párrafo del C.P. bajo caución juratoria, quien deberá concurrir a los estrados de este Juzgado, sito en calle Ameghino N° 502 de la ciudad de Dolores, dentro del término de cinco días de notificado el presente auto, a formalizar el acta respectiva, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido (Arts. 177, 179, 180, 186 y ccds. del Código de Procedimiento Penal). II.- Glócese copia en la I.P.P. de referencia. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo y al imputado por oficio. Fecho devuélvase la misma a la U.F.I. y J. N° 2 Dptal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 20 de marzo de 2015. Autos y vistos: Atento el resultado negativo arrojado por la diligencia de notificación respecto del Sr. Alberto Adelino Agüero obrante a fs. 15 del presente Incidente N° 1 y conforme o manifestado por la Sra. Defensora Oficial Dra. María Verónica Olindi Huespi en relación a que desconoce cual sería el último domicilio de su asistido, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón Giles. Juez". Asimismo se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 12 de mayo de 2015. Autos y vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haber sido recepcionado en este organismo jurisdiccional el Edicto Judicial, conforme lo dispuesto en fecha 20 de marzo el año en curso, reitérrese oficio al Boletín Oficial a idénticos fines que el anterior (Art. 129 del C.P.P.). Dolores, 12 de mayo de 2015. Gastón E. Giles. Juez".

C.C. 6.074 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-97104-05, seguida EVEQUOS MARCELO ADRIÁN por el delito de Amenazas agravadas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Evequos Marcelo Adrián cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 7 de agosto de 2014. Autos y Vistos ... Por ello Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente al imputado Evequos Adrian Marcelo, argentino, DNI N° 18.557.392, divorciado, instruido, nacido el día 7 de febrero de 1967 en la localidad de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., hijo de Lediz Ozil (v) y de Margarita Beatriz Andrade (v), domiciliado en Paseo 126 y Av. 10 de Villa Gesell, en orden al delito de Amenazas Agravadas, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, en rel. al 149 bis in fine del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 12 de mayo de 2015. Autos y vistos: Atento el estado de esta

IPP N° 03-00-97104-05, no habiendo constancia en el expediente de marras, del ejemplar del Boletín Oficial, donde obre la notificación de Evequos Marcelo Adrián del auto que dispuso su sobreseimiento en esta investigación, líbrese oficio solicitando al Director de ese organismo el ejemplar pertinente. Dolores, 12 de mayo de 2015. Gastón Giles. Juez.

C.C. 6.075 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 897 (116) (I.P.P. 53658) (Garantías 2 N° 2077), caratulada: "Taboada, Sergio Ariel s/ Robo simple en grado de tentativa", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, del resolutorio, el cual se transcribe en su parte pertinente: "Campana, 30 de diciembre de 2014. Autos y vistos: Y Considerando: Por ello, el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Zárate Campana, Resuelve: 1. Declarar la prescripción de la acción penal en la presente causa N° 897 seguida a SERGIO ARIEL TABOADA por los motivos esgrimidos en los considerandos (conforme Arts. 167, 62 inc. 2° y 59 inc. 3° y 67 cuarto párrafo inc. d) "a contrario sensu", todos ellos del CP). 2. Sobreseer a Sergio Ariel Taboada con respecto a los delitos indicados, teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto que precede y atento lo esgrimido en los considerandos, conforme lo prescribe el Art. 323 inc. 1° del CPP. 3. Regístrese y Notifíquese. Fdo.: Dres. Liliana Miriam Dalsaso, Daniel C. E. Ropolo, Elena Beatriz V. Barcena, Jueces del Tribunal". Campana, 23 de abril de 2015. Bárbara Pamela Pomata, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.076 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, en incidente N° I/2133 caratulado "Alonso, Pedro Rufino s/ Incidente de suspensión de juicio a prueba en causa N° 49/2015 (3287)"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: "En incidente N° I/2133 caratulado "Alonso, Pedro Rufino s/ Incidente de suspensión de juicio a prueba en causa N° 49/2015 (3287)" de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a NICOLÁS CHICOY y a GABRIELA VIRGINIA BROSSARD -con último domicilio en calle Irigoyen N° 1249 piso 3 depto. A de Mar del Plata, que el procesado Pedro Rufino Alonso ha pedido la suspensión del juicio a prueba ofreciendo reparar el daño ocasionado por el hecho que originara estos actuados abonando la suma de doscientos pesos (\$ 200.-) a cada una de las víctimas, y que una vez notificado tiene cuarenta y ocho (48) horas para manifestar si se conforma o no con la reparación ofrecida, como también que si no se conforma tiene habilitada la vía civil". Tandil, 12 de mayo de 2015. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 6.077 / may. 26 v. jun. 1°

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados: "Gómez Mera Juan Vicente c/ Moll Onofre Ricardo y- otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión" (Expte. N° 1584/2011), cita y emplaza por el plazo de diez días a ANTOLIN SOLACHE EDUARDO ALBERTO, para que dentro del término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. El inmueble se ubica sobre el Río San Antonio, de la 1° Sección de Islas del Delta del Paraná, Partido de Tigre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Designado con el N° 68, de la fracción 680, Nom. Cat. Secc. 1ª, de Islas, Fracc. 680, Parc. 68, Ptda. 19.224. San Isidro, 11 de febrero de 2015. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

L.P. 19.761 / may. 19 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados "Ferrari Valeria Noemí c/ Navarro David

Moisés s/ Divorcio Vincular (art. 214 inc. 2 C.C.)" Expte. N° 76.473, cita y emplaza, por diez días al Sr. DAVID MOISÉS NAVARRO D.N.I. 26.086.749, a presentarse en estos autos, a fin de hacer valer su derecho, bajo apercibimiento, para el supuesto de incontestación de ésta de lo dispuesto por los arts. 59 y 840 del CPCC. Quilmes, 15 de abril de 2015. Gastón E. Echeveste, Auxiliar Letrado.

L.P. 19.843 / may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Martín, sito en Ricardo Balbín N° 1753, Piso 2° de la Localidad de San Martín Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza para que los acreedores del Sr. JAIME HUGO ALEJANDRO, DNI 21.398.530 y del Sr. JAIME HUGO JUAN, DNI 6.519.726 verifiquen sus créditos hasta el día 8 de junio de 2015 por ante la Síndica designada en autos Ana María Rodríguez Ansoategui, en el domicilio de la calle Las Malvinas 7337, Martín Coronado, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, teléfono 4313-6514. San Martín, 14 de mayo de 2015. Hilda J. Fiora, Secretaria.

L.P. 20.015 / may. 21 v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Gral. San Martín, sito en Ricardo Balbín 1753, SAN Martín, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a sucesores de MARÍA JUANA GODOY DÍAZ y/o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en la calle (3.200) Río Pilcomayo N° 1140 Flio. 438/59 del Pdo. de San Miguel (antes Gral. Sarmiento) Nomenclatura Catastral Circ. II, Sec. E, Maz, 31 Pare. 5 Partida 046967, para que dentro del plazo de 10 días comparezca a esos actuados a tomar la intervención que corresponda, en los autos Caffo Rosa c/ Godoy Díaz María Juana s/ Prescripción Adquisitiva Visenal/Usucapión Exp. 73699, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Martín, 28 de abril de 2015. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

L.P. 19.912 / may. 21 v. may. 22

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Pergamino, en los autos caratulados "Bottini Romina Soledad y otro c/ Zárate de Peña Juana Carolina s/ Usucapión Exp. N° 76590 emplaza a la Sra. JUANA CAROLINA ZÁRATE DE PEÑA, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a tomar intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designársele Defensor, en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que la represente en el proceso. Pergamino 17 de abril de 2015. Mariángeles Villalba, Secretaria.

L.P. 20.099 / may. 22 v. may. 26

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1° Inst. Comercial 10, a cargo del Dr. Héctor O. Chomer, Secretaría 20, de la Dra. Fernanda A. Gómez, sito en Callao 635 PB de C.A.B.A., en autos "Industria Agroganadera Del Oeste S.A. s/ Concurso Preventivo" Nro. 5.442/2015 comunica por 5 días que el día 17/04/15 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de INDUSTRIA AGROGANADERA DEL OESTE S.A. CUIT 30-71057462-2. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos (LC.: 32) hasta el 14/07/2015 de 12:00 a 18:00 hs. ante el Síndico Alfredo Daniel Kandus, domiciliado en Sarmiento 1179, 4° depto. 44 (C.A.B.A.), Tel. 4383-1397. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la citada Ley serán presentados por la sindicatura los días 09/09/2015 y 22/10/2015 respectivamente. Vencimiento del período de exclusividad: 23/06/2015. Audiencia Informativa: 15/06/2016 a las 11:00 hs., en la Sede del Juzgado. Buenos Aires, 06 de mayo de 2015. Fernanda A. Gómez, Secretaria.

C.F. 30.680 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladín, hace saber por cinco días que en autos: "CHIOSSO, GUSTAVO FABIÁN s/ Concurso Preventivo" (CUIT 20-17800889-9) Expte. N° 30200/2014, se decretó el 13 de abril de 2015 la

apertura del concurso preventivo, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos ante el síndico Daniel Moreno en Av. Maipú 2751 2° "F", Olivos, Provincia de Buenos Aires (lunes a jueves de 16 a 20 hs). teléfono 4050-1767, hasta el día 15 de junio de 2015. Se fijan los días 11/8/2015 y 23/9/2015 para que el síndico presente los informes individual y general (Art. 35 y 39 LCyQ). San Isidro, 8 de mayo de 2015. Vanesa D. Martínez, Secretaria. C.F. 30.701 / may. 22 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISRAEL IBARGUREN y JORGE ALBERTO IBARGUREN. Castelli, 20 de febrero de 2015. Ángela M. Éliida Teruggi, Secretaria. C.F. 30.162 / may. 26 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Dr. Santiago V. Morán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Castro, con asiento en Pasaje Juramento N° 190, 5° piso, de S.C. de Bariloche, cita y emplaza por 31 días, a ELSA BOOCK Y MUÑOZ, DNI N° 4.495.808, en el marco del expediente caratulado "Giménez Mariano Armando y otro c/ Herederos: Boock de Sar, Matilde s/ Usucapición" Expte. N° 0507/254/07, para que se presente, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial publíquese por dos días. Dr. Santiago V. Morán, Juez. Bariloche, 6 de mayo de 2015. Mariano A. Castro. C.F. 30.723 / may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Dr. Santiago V. Morán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Castro, con asiento en Pasaje Juramento N° 190, 5° piso, de S.C. de Bariloche, cita y emplaza por 31 días, a ÉLIDA JOSEFA BOOCK Y MUÑOZ, DNI 5.089.241, en el marco del expediente caratulado "Giménez Mariano Armando y otro c/ Herederos: Boock de Sar, Matilde s/ Usucapición" Expte. N° 0507/254/07, para que se presente, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por dos días. Dr. Santiago V. Morán, Juez. Bariloche, 6 de mayo de 2015. Mariano A. Castro, Secretario. C.F. 30.724 / may. 26 v. may. 27

3. MAR DEL PLATA M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ.y Com. N°2, Sec. Única, Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos "Chulenmar S.R.L. s/ Concurso Preventivo" (122.005) el 18/11/2014 se presentó y el 19/3/2015 se abrió el concurso de CHULEN-MAR S.R.L. - C.U.I.T. 30-71007586-3, con domicilio en la calle San Salvador N° 3.315 de Mar del Plata. Se fija hasta el día 25/06/2015 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante Síndico: CPN Graciela Éliida Vecchio con domicilio en la calle Rawson 2970, P.B. de Mar del Plata, en el horario de 9 a 17 en días hábiles judiciales, pudiendo comunicarse al teléfono 0223-4957290. Mar del Plata, 22 de abril de 2015. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado. M.P. 33.791 / may. 20 v. may. 27

4. SAN ISIDRO S.I.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, comunica por cinco días que con fecha 30 de marzo de 2015 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de ASEGUR S.R.L., inscripta bajo el número N° 56.568 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el día 30/08/2000, con domicilio en Ingeniero Marconi 2781, Oficina "3" de Béccar, Partido de San Isidro, CUIT 33-70736434-9 cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de seguridad privada, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 12 de agosto de 2015 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; y que cuentan hasta el día 27 de agosto de 2015 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en

autos es Antonio Celi, domicilio constituido en la calle Ituzaingó 278, Casillero 2400 de San Isidro, atendiendo de lunes a viernes de 8:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:30 hs, en la calle Maquinista Carregal 2116 Munro, Vicente López, Tel. 4951-2638, Mail: estudiozms@fibertel.com.ar. Hágase saber que el Síndico que deberá presentar los Informes Individual y General los días 25 de septiembre de 2015 y 9 de noviembre de 2015 respectivamente. Se fijó en el día 07 de junio de 2016 la clausura del período de exclusividad y se determinó el día 31 de mayo de 2016 a las 10:00 hs. a los fines de la celebración de la audiencia informativa, a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen. San Isidro, 17 de abril de 2015. Cinthia L. Damonte, Auxiliar Letrada. S.I. 39.169 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única de San Isidro, en los autos:- "Bonzo, Pedro Alejandro c/ Lumb Green, Elena y otros s/ Usucapición - Expediente N° 48.138" cita a herederos de ADELA JUANA MARÍA CASAL, ENRIQUE ADOLFO RAMÓN CASAL y JUAN MARÍA LANÚS y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Boulogne, Pdo. de San Isidro, calle Godoy Cruz esquina Blas Parera, Circunscripción V: Sección A: Manzana 3, Parcelas 27, 28 y 29. Cítese por diez días a LUCIO ADOLFO VICENTE LÓPEZ Y NAPP y CARLOS LÓPEZ Y NAPP y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, a quienes se emplaza por el término de diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los representen. San Isidro, 14 de abril de 2015. Patricio Chevallier Boutell, Secretario. S.I. 39.344 / may. 20 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ORSI y ALFREDO TORRES. San Isidro, 25 de noviembre de 2014. María Teresa Petrone, Secretaria. S.I. 38.617 / may. 21 v. may. 26

5. LOMAS DE ZAMORA L.Z.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSÉ LUIS REY TIZON. Secretaria. Lomas de Zamora, 7 de abril de 2015. Silvana M. Volpe, Secretaria. L.Z. 46.036 / may. 21 v. may. 26

9. MORÓN Mn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colón s/N° segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DARÍO SABINO BAIGROS. Morón, 11 de diciembre de 2014. Verónica Beatriz Gardiol, Auxiliar Letrada. Mn. 160.528 / may. 26 v. may. 28

9. MERCEDES Mc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, en los autos "CAPRA OSCAR ALFREDO y Otro S.H. s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 67.442, hace conocer a los interesados que la Sindicatura ha presentado el informe final, y proyecto de distribución del Art. 218 de la Ley 24.522, a fin de que la fallida y/o acreedores presenten, en su caso las observaciones que se le quieran formular en el plazo de diez días (Art. 218 habiéndose regulado los honorarios del Síndico Contador Raúl Alberto Vallese en la suma de \$ 40.750 y los de su letrado patrocinante Dr. Héctor Reynaldo Laresca (a cargo de su patrocinado, Art. 257 LC y Q) en la suma de \$ 27.170 (Arts. 218,

265 inciso 4), 267 y cc Ley 24.522) y los honorarios del Dr. Héctor Ricardo Barrios, en \$ 29.000 (doctrina Art. 267 Ley 24.522), todos con más sus aportes legales y el porcentaje correspondiente al I.V.A, según la concreta situación tributaria de los profesionales beneficiarios. Mercedes, 11 de diciembre de 2014. Pablo Alejandro Baldassini, Secretario. Mc. 66.595 / may. 22 v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, Secretaría Única Dpto. Judicial de Mercedes cita y emplaza por diez días (10) a JOSÉ GONZALO PÉREZ y a sus herederos, previniéndoseles de que, si no se presentan y contestan demanda se les designará como Defensor Oficial a quien se encuentre en turno. Cítese además a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos designados catastralmente como: Circ. V- Sección A-Mza. 41 Parcelas 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18 y 19 ubicados en la localidad de Duggan, Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, en los autos: "Giauque, Marcela María c/ Pérez, José Gonzalo s/ Usurpación" Expte. N° 8378. San Antonio de Areco, 22 de abril de 2015. Valentín Gabba, Secretaria Letrado. Mc. 66.636 / may. 22 v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Sec. Única del Dto. Judicial de Mercedes (BA) cita y emplaza por 5 (cinco) días a EDUARDO NÉSTOR SARACENI y MARÍA TERESA BISIGNANO, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados:"Botta Osvaldo Antonio C/ Saraceni Néstor Eduardo y otro/a S/ Escrituración, Expte. 44352, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor Oficial, para que los represente (Art. 145, 146 y ccs del CPC). Mercedes (BA), 10 de abril de 2015. Silvia H. Fernández, Secretaria. Mc. 66.635 / may. 22 v. may. 26

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco de Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 10 días a herederos de NÉLIDA JOSEFINA ARIZMENDI previniéndoseles que si no se presentan y contestan demanda se les designará como Defensor Oficial a quien se encuentre en turno. Cítese además a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos. San Antonio de Areco, 6 abril de 2015. Valentín Gabba, Secretario Letrado. Mc. 66.585 / may. 22 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, en los autos Dell Osa Horacio Ramón c/Cerioti Juan s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapición" cita y emplaza por 10 días al Señor CERIOTTI JUAN y/o sus herederos que se consideren con derechos sobre los inmueble ubicado en la calle Irigoyen entre Duggan y Laplacette en la localidad de Duggan Partido de S.A. de Areco, Nomenclatura Catastral Circunscripción V Sección A, Manzana 44 Parcela 4- 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13, Partida Inmobiliaria 6042 - 6043 - 6044 - 6045 - 6046 - 6047 - 6048 - 6049 - 6050 - 1162, con una superficie de 3.885.40 m2., previniéndoseles que si no se presentan y contestan demanda se les designará como Defensor Oficial a quien se encuentre en turno. Cítese además a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos. San Antonio de Areco, 7 de abril 2015. Valentín Gabba, Secretario Letrado. Mc. 66.615 / may. 22 v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Letrada, cita a quienes acrediten ser sucesores de ESTEFANÍA DURRUTY DE ZABALLA y/o a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en la calle Sarmiento entre Unanué y Vela de la Localidad de Norberto de la Riestra, Partido de 25 de Mayo, Pcia de Bs. As, individualizados según catastro como Circ. IV, Secc. G, Manzana 36, Parcelas 5 y 6, Partidas Inmobiliarias N° 10313 y 22441, para que tomen intervención en autos: "Adradas, Gladys Hilda C/ Durruty de Zaballa, Estefanía S/ Usucapición"

(Expte. N° 18.708/13) y contesten la demanda en el término de diez días bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial. 25 de Mayo, abril 7 de 2015. Claudio A. Ybarra, Secretario Letrado.

Mc. 66.620 / may. 22 v. may. 26

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de Mercedes, cita y emplaza por 10 días al Sr. JORGE ALBERTO PAZOS, bajo apercibimiento para el nombrado, de que si no compareciere, se designará al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Mercedes, 9 de febrero de 2015. María Marcela Llanos, Secretaria.

Mc. 66.645 / may. 22 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 Sec. Única del Dto. Judicial de Mercedes (BA) cita y emplaza a FERNANDO WALTER ASCHERO DNI 18.188.477 para que comparezca dentro del plazo de 5 días a tomar la intervención que les corresponda y estar a derecho en los autos caratulados: "Díaz Carlos Enrique C/ Aschero Fernando Walter y otro s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres (Expte. 77570), bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno para que los represente. Mercedes (BA), 15 de abril de 2015. Martín F. Ursomarzo, Auxiliar Letrado.

Mc. 66.649 / may. 22 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle Aristóbulo del Valle 2038, del Partido de Marcos Paz, cita a ROSARIO MARÍA VIOLA DE DI TOMASO, y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho al dominio de los inmuebles cuya usucapión se pretende, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Donati, Roberta y otra c/Di Tomaso, Antonio B.R. y otros s/Usucapión" Expediente N° 16684, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que lo representen (Arts. 145, 146, 147, 341 y ccs. del C.P.C.C). Marcos Paz, 23 de abril de 2015. Sergio Nicolás Ragone, Secretario.

Mc. 66.688 / may. 22 v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires Contra Agroceriales Chivilcoy S.R.L. y Ot. Sobre Cobro Ejecutivo y Prepara Vía Ejecutiva -Expte. 69671" a KARINA NIEVES MOYA DE PARENTE, para que comparezca a estos obrados en el término de cinco días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para asumir su representación (Arts. 145, 146, 147 y 341 del C.P.C.C.). Mercedes (B), 9 de marzo de 2015. Julieta Estevena, Auxiliar Letrada.

Mc. 66.578 / may. 22 v. may. 26

14. DOLORES

Ds.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ver María Orosia, en los autos caratulados "LIET ROBERTO CALIXTO y VER MARÍA OROSIA s/ Sucesión ab intestato", Expte. N° 42218. La Plata, 9 de abril de 2015. Marta Cristina Spinola, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.208 / may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a BEATRIZ YOLANDA ZANETTA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-R-02-06, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Cuvry Fernando Juan Pedro y otra s/ Apremio"

Exp. 16288/2002, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 28 de noviembre de 2014. E. Alejandro Scalse, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.251 / may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a AIDA SCHENMAN DE MOÑIN y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-C-229-03N, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Schenman de Moñin, Aida s/ Apremio" Exp. 9619/2000, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 28 de noviembre de 2014. E. Alejandro Scalse, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.252 / may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de JULIÁN SANZOL y/o quien se considere con derecho sobre los inmuebles Nom. Cat. IV-R-55-06 y IV-R-55-07, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ García Ana y otro s/ Apremio" Exp. 2448/1996, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 5 de marzo de 2015. Jaqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.253 / may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de DORINDA MARÍA MAGDALENA MARROCCHI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-N-165-24, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Heredera de Marrocchi Delia Rosa y otra s/ Apremio" Exp. 15877/2002, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial.

Ds. 79.254 / may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, cita a PÍA MARÍA TONOLLI y sus posible herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-E-03F-04 de Mar de Ajó, Pdo. de La Costa (Bs. As.) para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Tonolli Pía María s/ Apremio" Exp. 2704/94, bajo apercibimiento de designarse les Defensor Oficial. Castelli, 19 de febrero de 2015. Ángela M. Élida Teruggi, Abogada Secretaria.

Ds. 79.255 / may. 26 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única, en los autos "Farías. Luis Albino y otra c/ Etchevarne, Lindor Oscar y otra s/ Usucapión" Expte N° 454/13, cita y emplaza a los herederos y sucesores de LINDOR OSCAR ETICHEVARNE y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ, y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Secc. E, chacra 29 manzana 5, parcela 3, Partida inmobiliaria: 7440, Nomenclatura catastral de acuerdo a plano 36-0000055-2012: Circ. I, Secc. E, chacra 29, manzana 5, parcela 3a, Partida inmobiliaria: 7440. Inscripción de Dominio de origen matrícula 905 de General Belgrano (036); para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el referido Art. 681 del C.P.C.C. General Belgrano, 29 de abril de 2015. Cristian Andrés Machado, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.259 / may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de La Costa, Secretaría Única, sito en calle 2 bis e/79 y 80 de Mar del Tuyú, en autos "Wos Julio y otra c/ Brancatelli Teresa de Raffa s/ Usucapión" (Expte. N° 36.458), cita a herederos de TERESA BRANCATELLI DE RAFFA y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que se presenten y contesten la demanda en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. María Eugenia Vidal, Secretaria.

Ds. 79.271 / may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Dolores,

sito en calle Belgrano N° 141, de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Marcos F. Val, notifica a los demandados Sres. ELSA JOSEFA BERINI, JUAN JOSÉ VIÑA, SUSANA CRISTINA VIÑA Y OSVALDO VIÑA, la parte pertinente de lo resuelto en autos caratulados: "Fernández, Silvina Inés c/ Berini, Elsa Josefa s/ Escrituración" (Expte. N° 64.396): "Dolores, 20 de diciembre de 2013. Téngase presente y atento lo pedido, el resultado de los informes de fs. 187, 190 y 193 y lo dispuesto por el Art. 145 C.P.C.C., cítese a los demandados u herederos para que comparezcan a estar en autos a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno...". Fdo. Dr. Marcos F. Val, Juez. Dolores, 13 de mayo de 2014. Héctor Antonio Peirano, Secretario.

Ds. 79.284 / may. 26 v. may. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Belgrano N° 141 de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Marcos F. Val, notifica al demandado Sr. AVELINO MARTÍNEZ, cuyo último domicilio conocido fuera el sito en calle Avellaneda N° 90 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo resuelto en autos caratulados: "Pico Domingo s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles" (Expte. N° 63.865): "Dolores, 10 de septiembre de 2009. Por presentado, parte y con el domicilio legal el constituido. Y de la acción que se deduce, que tramitará por las normas del proceso sumario (Art. 320 del CPCC), traslado a la demandada por el término de treinta días, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme lo dispuesto por los Arts. 354 y 486 del CPCC y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 484 y 59 del CPCC). Notifíquese... " Fdo. Dr. Juan José Flores, Juez. "Dolores, 28 de junio de 2011... Atento lo manifestado en el que se provee, córrase traslado de la demanda al Sr. Avelino Martínez en los términos dispuestos a fs. 185 segundo párrafo. Notifíquese." Fdo. Dra. Alicia M. de Macchi, Juez. Conf. Res. 3535/09 S.C.J.B.A.- "Dolores, 20 de noviembre de 2013. Agréguese, téngase presente lo expuesto, conforme surge de las constancias de autos y lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 del C.P.C.C., practíquese la notificación al demandado, ordenada en autos, por edictos... bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, se le designará defensor oficial para que lo represente. (arg. Art. 681 del PCC). Fdo. Dr. Marcos F. Val, Juez." Héctor Antonio Peirano, Secretario. Dolores, 13 de mayo de 2014.

Ds. 79.285

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única, en autos "Lemos Ángela Susana y otros c/ Appella Oscar Roberto s/ Usucapión" Expediente N° 356/14, cita y emplaza a los herederos y sucesores de APPELLA, OSCAR ROBERTO y/o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo a plano 036-0000024-2013 es: Circunscripción I, Sección D, Quinta 58, Manzana 58d, Parcela 1n, nomenclatura catastral de origen Circunscripción I, Sección D, Quinta 58, Manzana 58d, Parcela 1e, Partida Inmobiliaria N° 934 y conforme Informe de Dominio: Circunscripción I, Sección D, Quinta 58, Manzana 58d, Parcela 1 e, Matrícula N° 3389 para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 681 del C.P.C.C. Cristian Andrés Machado, Auxiliar Letrado. Gral. Belgrano, 6 de mayo de 2015.

Ds. 79.286 / may. 26 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de RODRIGO MIRAVET y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-UU-382-02, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Miravet Rodrigo s/ Apremio" Exp. 16071/2002, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 19 de febrero de 2015. Jaqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.287 / may. 26 v. may. 28